

**PROGRAMA DE MEJORA DE LA
INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS
DE LOS BANCOS EN EL ÁREA DE REMESAS**

REPÚBLICA DOMINICANA

ABRIL DE 2010

PROGRAMA DE MEJORA
DE LA INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS
DE LOS BANCOS CENTRALES
EN EL ÁREA DE REMESAS

PROGRAMA DE MEJORA
DE LA INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS
DE LOS BANCOS CENTRALES
EN EL ÁREA DE REMESAS

REPÚBLICA DOMINICANA

CENTRO DE ESTUDIOS MONETARIOS LATINOAMERICANOS
FONDO MULTILATERAL DE INVERSIONES -
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Primera edición, 2010

También publicado en inglés

Derechos exclusivos en español reservados conforme a la ley
© Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos, 2010
Durango 54, México, D.F. 06700

ISBN 978-607-7734-11-6

Impreso y hecho en México
Printed and made in Mexico

Las opiniones expresadas en este documento son responsabilidad exclusiva de los autores y no necesariamente reflejan la posición del CEMLA o del Banco Interamericano de Desarrollo. Asimismo, todos los errores de omisión e interpretación son de los autores.

Prefacio

La importancia del flujo de remesas internacionales para las economías de América Latina y el Caribe se ha incrementado sustancialmente, tanto en términos de estabilidad macroeconómica por la significativa entrada de capitales, como de desarrollo económico por sus implicaciones para la inclusión financiera y el alivio a la pobreza.

El Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA), gracias al apoyo y estrecha relación con los bancos centrales miembros, se ha convertido en una entidad proactiva en el tema de remesas. La organización de diversos eventos para el desarrollo de capacidades y asistencia técnica, ha demostrado claramente el interés de los bancos centrales por contar con una mejor información sobre estos flujos y sus características.

Para analizar el comportamiento de los agentes involucrados y la estructura del mercado de remesas, es necesario contar con información más confiable que permita promover políticas y regulaciones que contribuyan a reducir los costos de los envíos, garantizar una mayor seguridad y transparencia, y evitar prácticas inadecuadas que puedan obstaculizar el desarrollo eficiente del mercado.

En este contexto, el CEMLA y el Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN) comenzaron a mediados de 2004 el diseño de un programa dirigido a mejorar la medición estadística de los flujos de remesas internacionales. La contribución financiera del FOMIN fue aprobada por su Comité de Donantes en febrero de 2005, con el título de “Mejora de la Información y Procedimientos de Bancos Centrales en el Área de Remesas” (RG-M1059). En abril del mismo año, en Cartagena, Colombia, la Junta de Gobierno del CEMLA aprobó formalmente la participación del Centro como agencia ejecutora. Los arreglos institucionales para el Programa de Medición (como se denomina), comprenden un Grupo de Trabajo de Remesas (GTR) integrado por expertos de los bancos centrales de América Latina y el Caribe, y un Comité Asesor Internacional de Remesas (CAIR) conformado por expertos de bancos centrales extra regionales y de organizaciones internacionales. Veintitrés de los treinta bancos centrales de la región miembros del CEMLA se suscribieron para participar en el proyecto.

En la primera fase del proyecto se identificaron restricciones respecto a la disponibilidad y calidad de la información sobre los mercados y los flujos de remesas, que sirvieron como punto de partida para el diseño del Programa. Algunas limitaciones que se detectaron fueron: i) la carencia de un acuerdo sobre las definiciones básicas para la balanza de pagos; ii) falta de precisión en la medición de los flujos; iii) insuficiente información estadística compilada a través de reportes directos; iv) déficit de información sobre la estructura de los operadores internacionales de remesas; y v) la necesidad de aclarar temas regulatorios y jurisdiccionales aplicables a los proveedores de dichos servicios.

Con estos antecedentes, el Programa busca mejorar la información y los procedimientos de los bancos centrales en el área de remesas, evaluando y recomendando acciones que eliminen las restricciones descritas. De igual manera, busca influir sobre aspectos como el fomento del uso de sistemas formales para el envío de remesas por parte de los remitentes y los beneficiarios a través de campañas de educación financiera; la promoción de la transparencia de costos entre los reguladores, tanto en países de origen como de destino; una mayor comprensión de la dinámica microeconómica del mercado de remesas; y la difusión de mejores prácticas y lecciones aprendidas en los estudios realizados en la región.

El Programa pretende alcanzar los anteriores objetivos a través de Misiones País que permitan analizar aspectos relacionados con la medición de los flujos de remesas y el funcionamiento del mercado. Los productos de este esfuerzo incluyen informes que describen los procedimientos del banco central y los aspectos más relevantes de los mercados de remesas. Por otra parte, el Programa plantea la realización de eventos de sensibilización, cursos de capacitación y asistencia técnica. Estas actividades se benefician de la colaboración técnica del CAIR y del GTR.

El presente Informe, *Remesas Internacionales en República Dominicana*, constituye uno de los documentos descriptivos de la serie y fue preparado con la participación activa del Banco Central de la República Dominicana.

Javier Guzmán Calafell
Director General
CEMLA

Julie T. Katzman
General Manager
FOMIN/BID

Reconocimientos

Este Informe está basado en los hallazgos de la Misión del Programa de Mejora de la Información y Procedimientos de los Bancos Centrales en el Área de Remesas, que visitó la República Dominicana en julio de 2008. Dicha Misión estuvo integrada por dos equipos. El equipo internacional, liderado por René Maldonado del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos, incluyó además a Fernando Lemos (Grupo de Trabajo del Programa de Remesas – Banco Central do Brasil) y John Wilson (Consultor del Programa de Remesas). El equipo internacional trabajó en forma coordinada con el equipo local del Banco Central de la República Dominicana, que incluyó a Rubén Ramírez, Letty Gutiérrez y Sarah Urbáez.

El presente Informe fue preparado por René Maldonado con la colaboración de Raúl Morales y Melina Saldaña (CEMLA) y de los integrantes del equipo local. El Informe también se benefició de los comentarios de los otros miembros del equipo internacional.

Índice

1	CONTEXTO ECONÓMICO Y DE LAS REMESAS	1
1.1	Macroeconomía	1
1.2	Ámbito laboral y procesos migratorios.....	6
1.2.1	Ámbito laboral	6
1.2.2	Procesos migratorios	7
1.3	Evolución e importancia de las remesas	8
1.4	Tendencias en la medición y provisión de servicios de remesas	10
2	ASPECTOS INSTITUCIONALES	12
2.1	Marco legal general	12
2.2	Autoridades de regulación, supervisión y vigilancia.....	19
2.2.1	Papel del Banco Central	19
2.2.2	Junta Monetaria	19
2.2.3	Superintendencia de Bancos	20
2.3	El papel de otras organizaciones relevantes.....	20
2.3.1	Oficina Nacional de Estadísticas.....	20
2.3.2	Asociación Dominicana de Empresas Remesadoras de Divisas	21
2.3.3	Asociación de Bancos Comerciales.....	21
2.3.4	Subsecretaría de Servicios Consulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores	21
2.3.5	Dirección General de Migración y Política Migratoria	22
3	CARACTERÍSTICAS DE LAS REMESAS	23
3.1	Definición y concepto de remesas	23
3.2	Características de los emisores	23
3.3	Características de los receptores.....	25
3.4	Indicadores de remesas en República Dominicana	26
4	PROVEEDORES DE SERVICIOS DE REMESAS INTERNACIONALES	28
4.1	Proveedores institucionales	28
4.2	Proveedores institucionales registrados.....	29
4.2.1	Bancos comerciales.....	29
4.2.2	Agentes de cambio y remesas	29
4.2.3	Cooperativas de ahorro y crédito.....	30
4.3	Proveedores institucionales no registrados	31
4.3.1	Entidades transmisoras de dinero internacionales.....	31
4.3.2	Servicio postal	31
4.4	Proveedores no institucionales.....	32
4.4.1	Transporte de efectivo por visitantes	32
4.4.2	Otros medios de transporte y pago de remesas	32
5	MEDIOS DE PAGO PARA LAS REMESAS	33
5.1	Efectivo.....	34

5.2	Cheques.....	35
5.3	Abonos en Cuenta	35
5.4	Instrumentos postales	36
5.5	Tarjetas.....	36
5.6	Dinero electrónico	36
6	SISTEMAS Y CANALES PARA LA TRANSFERENCIA Y PAGO DE REMESAS	37
6.1	Sistema de transferencia de información.....	38
6.2	Sistemas en el exterior.....	39
6.3	Sistemas transfronterizos	40
6.4	Sistemas locales	40
6.5	Sistema de pagos de alto valor	41
6.6	Sistema de pagos de bajo valor	41
6.6.1	Cámara de compensación de cheques del BCRD.....	42
6.6.2	Cámara de compensación para transferencias electrónicas	43
6.7	Cámara de compensación de redes de cajeros automáticos y tarjetas de débito, crédito y prepago internacionales	43
6.8	Otros sistemas y canales.....	44
7	COSTOS, TIEMPO Y ACCESO.....	46
7.1	Costo de las remesas	46
7.2	Cobro de comisiones.....	46
7.3	Diferencial cambiario.....	47
7.4	Costos de impuestos	47
7.5	Costo, tiempo y acceso de otros canales no institucionales	48
8	METODOLOGÍA DE MEDICIÓN	49
8.1	Responsabilidad y coordinación	49
8.2	Medición por canales	49
8.3	Institucional.....	50
8.3.1	Institucional registrado	51
8.3.2	Institucional no registrado.....	52
8.4	No institucional	53
8.5	Validación y contraste	54
9	TRANSPARENCIA Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN	55
9.1	Información oficial.....	55
9.2	Información de los proveedores del servicio de remesas	55
	ANEXOS	57
	Anexo 1. Cuadros estadísticos.....	57
	Anexo 2. Contenido del formato FD03 sobre recepción de remesas familiares, nuevo sistema	62
	Anexo 3: Encuestas BCRD con dominicanos no residentes	62
	Anexo 4: Instructivo de la Superintendencia de Bancos para el formato FD03	63

TABLA DE GRÁFICAS

Gráfica 1. PIB	1
Gráfica 2. Índice de precios al consumidor e inflación interanual.....	2
Gráfica 3. Tipo de cambio	3
Gráfica 4. Déficit de cuenta corriente.....	3
Gráfica 5. Déficit de cuenta corriente como porcentaje del PIB	4
Gráfica 6. Balanza comercial	5
Gráfica 7. Cuenta de capital y financiera	5
Gráfica 8. Reservas internacionales brutas	6
Gráfica 9. Porcentaje anual de desocupación abierta.....	7
Gráfica 10. Remesas familiares a República Dominicana.....	9
Gráfica 11. Remesas familiares, exportaciones totales y otros rubros de la balanza de pagos.....	9
Gráfica 12. Distribución de los emisores por país de residencia.....	23
Gráfica 13. Distribución de los emigrantes por edades	24
Gráfica 14. Remitentes por nivel de educación	24
Gráfica 15. Emigrantes por tiempo de residencia en EUA.....	25
Gráfica 16. Remitentes por condición migratoria	25
Gráfica 17. Receptores por nivel educativo	26
Gráfica 18. Uso de las remesas en destino	26
Gráfica 19. Remesas enviadas en rangos de montos promedio.....	27
Gráfica 20. Frecuencia de envíos	27
Gráfica 21. Participación de los PSR en el mercado de remesas	28
Gráfica 22. Distribución del mercado por tipo de instrumento de pago	33
Gráfica 23. Distribución del mercado por tipo de moneda de pago	34
Gráfica 24. Pago de remesas en efectivo según agente de pago	35
Gráfica 25. Documentos crediticios liquidados en la cámara de cheques SIPARD	42
Gráfica 26. Transferencias electrónicas liquidadas en el SIPARD	43
Gráfica 27. Operaciones en ATM y POS liquidadas en el SIPARD	44
Gráfica 28. Pago de remesas a receptores finales por moneda de pago	47
Gráfica 29. Evolución del tipo de cambio mensual.....	48

TABLA DE CUADROS

Cuadro 1. Indicadores macroeconómicos.....	6
Cuadro 2. Balanza de pagos, ingreso de divisas por remesas	10
Cuadro 3. Remesas en países de América Latina y el Caribe.....	10
Cuadro 4. Marco legal general de la República Dominicana	12
Cuadro 5. Estructura del mercado.....	29
Cuadro 6. Bancos comerciales de República Dominicana en el mercado de remesas	30
Cuadro 7. Agentes de remesas y de cambio.....	30

Cuadro 8. Modalidad de pago de remesas en República Dominicana por tipo de intermediario	34
Cuadro 9. Fuentes y canales de información sobre remesas familiares recibidas	50

TABLA DE DIAGRAMAS

Diagrama 1. Funcionamiento de las remesas en el sistema de pagos	37
Diagrama 2. Esquema de la transferencia de información.....	38
Diagrama 3. Transferencia de remesas como depósito de efectivo	39
Diagrama 4. Transferencia de remesas con instrumentos diferentes al efectivo en los agentes de captación en el exterior	39
Diagrama 5. Estructura de las remesas por sistema fronterizo	40
Diagrama 6. Sistemas de pagos de bajo valor.....	41
Diagrama 7. Uso de tarjetas para el envío de remesas	44

1 CONTEXTO ECONÓMICO Y DE LAS REMESAS

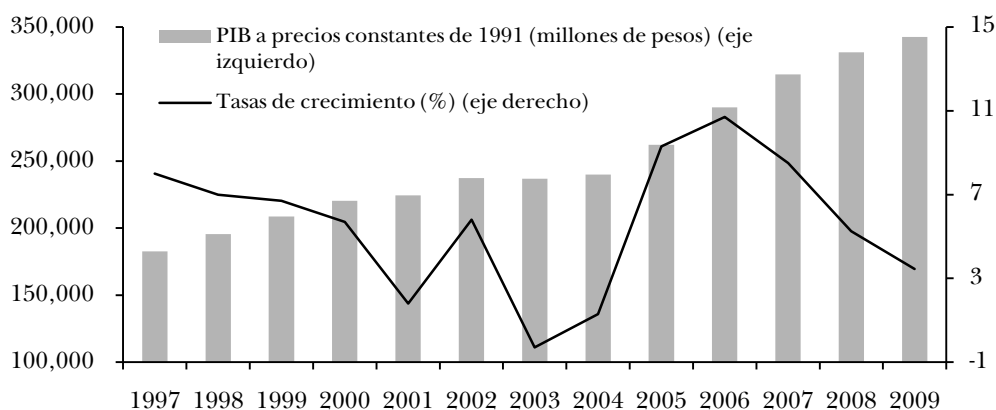
1.1 MACROECONOMÍA

Durante 2003 y 2004 la República Dominicana sufrió una profunda crisis financiera a raíz de la quiebra de tres de los principales bancos comerciales. Esto generó una pérdida de confianza, un proceso creciente de sustitución de la moneda, así como una importante salida de capitales. El rescate bancario de 2003 costó 101,686.3 millones pesos dominicanos (DOP), equivalente a 20.3% del PIB de ese año, lo que implicó una expansión de los agregados monetarios de 101.6% con relación a 2002. Para esterilizar tal inyección de liquidez, el Banco Central incrementó sus valores en circulación a través de operaciones de mercado abierto y mediante la colocación directa de certificados de inversión en ventanilla. El deterioro financiero impactó adversamente a la actividad económica, de manera que el PIB se contrajo 0.3% en 2003.

Para enfrentar la crisis, las autoridades firmaron en 2003 un Acuerdo de Derecho de Giro (*Stand-By Arrangement*) con el Fondo Monetario Internacional que, entre otros objetivos, persiguió fortalecer la regulación y supervisión del sistema bancario. Asimismo, implicó, por un lado, un importante ajuste fiscal para estabilizar la deuda pública total y, por otro, el control de la expansión monetaria, lo que redujo presiones sobre el tipo de cambio.

A partir del 2004 la actividad económica mostró signos de recuperación, a raíz de una estrecha coordinación de las políticas monetaria y fiscal. Ello también propició que cambiara la tendencia de la inflación, del tipo de cambio y de las tasas de interés. En dicho año, el PIB creció 1.3%, pero luego alcanzó una expansión vigorosa que situó a ese país entre los de mayor dinamismo en la región. De hecho, de 2005 a 2007, el PIB mostró un crecimiento promedio anual de 9.5%.

Gráfica 1. PIB
(Precios constantes de 1991)

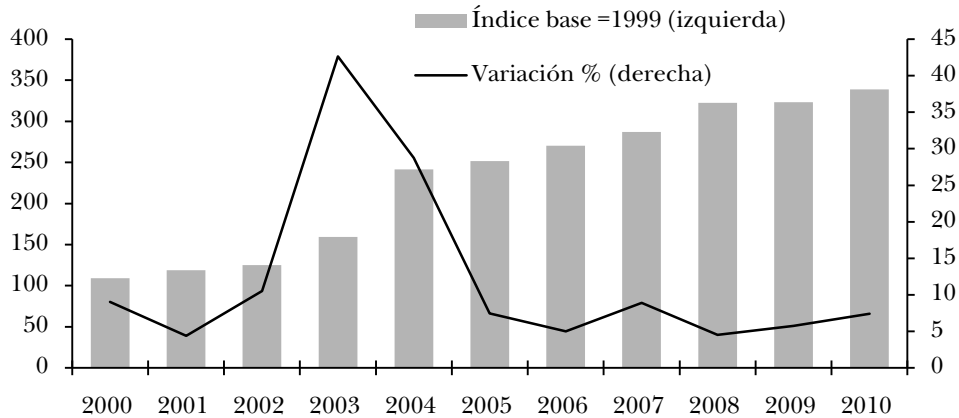


Fuente: Elaborado con información del Banco Central de República Dominicana (BCRD).

Durante la crisis económica de 2003 la inflación fue muy elevada, de 43%, para caer a tasas de un dígito en los años recientes. Esto respondió a la instrumentación de una política monetaria prudente, alineada a la política fiscal, que permitió fortalecer la confianza de los agentes económicos, reducir las tasas de interés y atraer la entrada de capitales del exterior,

principalmente de inversión extranjera directa (IED). Como resultado de lo anterior, la actividad económica se reactivó y el peso dominicano se apreció de manera significativa en el mercado cambiario, lo que también contribuyó a disminuir la inflación.

Gráfica 2. Índice de precios al consumidor e inflación interanual



Fuente: Elaborado con información del BCRD.

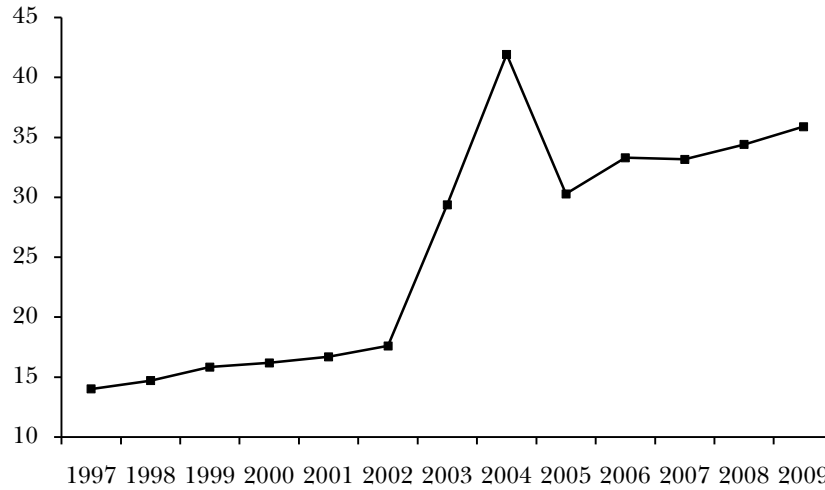
Las tasas de interés en el mercado financiero se han reducido paulatinamente desde la crisis de 2003, gracias a una combinación de políticas. En principio, el Banco Central restringió la liquidez del mercado mediante el aumento de sus valores en circulación por tres conceptos: las colocaciones realizadas por ventanilla directa; las colocaciones a través de subastas competitivas; y el canje de depósitos del Baninter –el principal banco de los tres que quebraron– por certificados de inversión del Banco Central. Asimismo, aumentó 5% el encaje legal de los bancos comerciales, al disponer la no contabilización del efectivo en caja como parte de dicho encaje. Por otra parte, el Instituto Central aumentó en mayo de 2003 de 10% a 20% el requerimiento de encaje sobre las captaciones en moneda extranjera. Cabe señalar que ese año la tasa de interés activa en los bancos múltiples fue en promedio de 31.39%, mientras que la pasiva se situó en 20.53%. Sin embargo, dados los elevados niveles de inflación, ambas tasas fueron negativas en términos reales.

A medida que se fue recuperando la confianza de los agentes económicos, las tasas de interés de las colocaciones del Banco Central fueron disminuyendo y, consecuentemente, también las del mercado financiero en su conjunto. Así, al cierre de 2007 las tasas pasivas anuales de interés de la banca múltiple, las asociaciones de ahorros y préstamos, y los bancos de ahorro y crédito, se situaron en 6.64%, 7.31% y 9.39%, respectivamente, y las activas promediaron 15.34%, 13.50% y 29.03%, respectivamente. Las menores tasas de interés favorecieron la reactivación económica, destacando un notable desempeño de los sectores comercial, comunicaciones, construcción y, especialmente, de la propia intermediación financiera. Esto último gracias a una significativa expansión de la cartera de créditos y por el dinamismo de los depósitos de ahorro y a la vista.

La política cambiaria ha sido de flotación, con intervenciones del Banco Central mediante operaciones de mercado abierto, de manera que la fluctuación cambiaria se mantenga dentro de márgenes definidos. Cabe señalar que luego de la crisis financiera de 2003, el tipo de cambio del peso dominicano se apreció frente al dólar. Tal evolución, aunada en los años recientes a una depreciación del dólar con relación al euro y frente a otras monedas fuertes, propició la

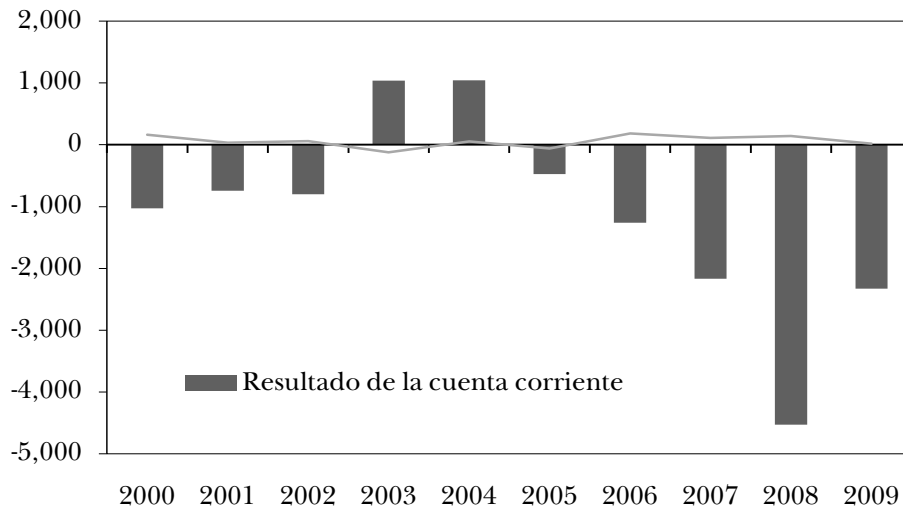
apreciación real del peso dominicano en un contexto de fortalecimiento generalizado de las monedas de la región. Ello ha reflejado, en parte, los diferenciales de las tasas de interés regionales con respecto a las estadounidenses, lo que ha constituido un atractivo para la inversión de capital extranjero.

Gráfica 3. Tipo de cambio
(Promedio anual del BCRD de venta, DOP/USD)



Fuente: Elaborado con información del BCRD.

Gráfica 4. Déficit de cuenta corriente
(En millones de USD y variación porcentual, 2000-2007)

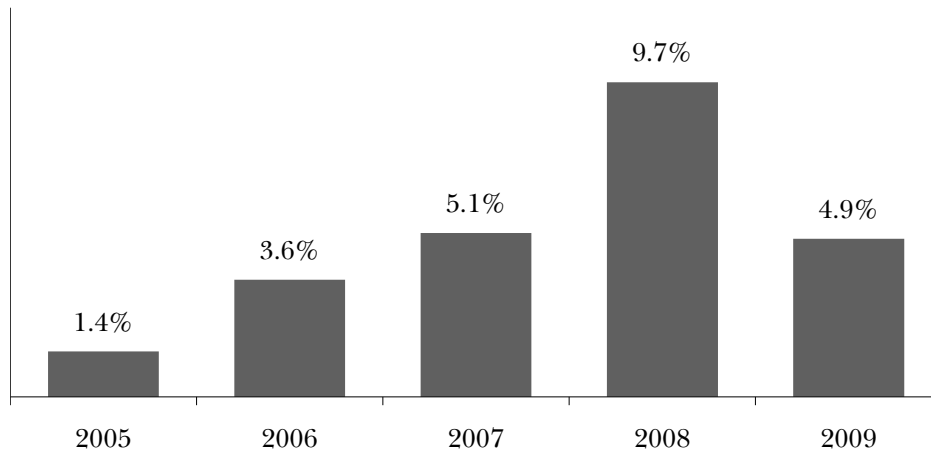


Fuente: Elaborado con información del BCRD. Notas: Las cifras de 2006 y 2007 son revisadas. Las cifras de 2008 y 2009 son preliminares.

Durante los años recientes, la balanza de pagos dominicana ha mostrado un saldo global superavitario, ya que el déficit de la cuenta corriente ha sido más que financiado por el superávit de la cuenta de capital, en especial, por la inversión extranjera directa. El rápido aumento del déficit en la cuenta corriente a partir de 2005, mismo que alcanzó 9.7 del PIB en 2008, ha reflejado, por un lado, un más elevado saldo deficitario de la balanza comercial en respuesta a mayores importaciones asociadas al dinamismo de la actividad económica y, por otro, los mayores precios del barril del petróleo en los mercados internacionales.

Las exportaciones de zonas francas, que constituyen la principal partida de las exportaciones del país, se redujeron en promedio en 3.3% en 2006 y 2007. A su interior, las confecciones textiles han presentado una disminución significativa por la fuerte competencia de los productos chinos en el mercado de Estados Unidos y por haber expirado el sistema de cuotas que favorecía a la República Dominicana, dentro del marco del Acuerdo sobre Textiles y Vestidos (ATV) de la Organización Mundial de Comercio (OMC). En contraste, las exportaciones de ferróniquel se han visto favorecidas por sus elevados precios internacionales.

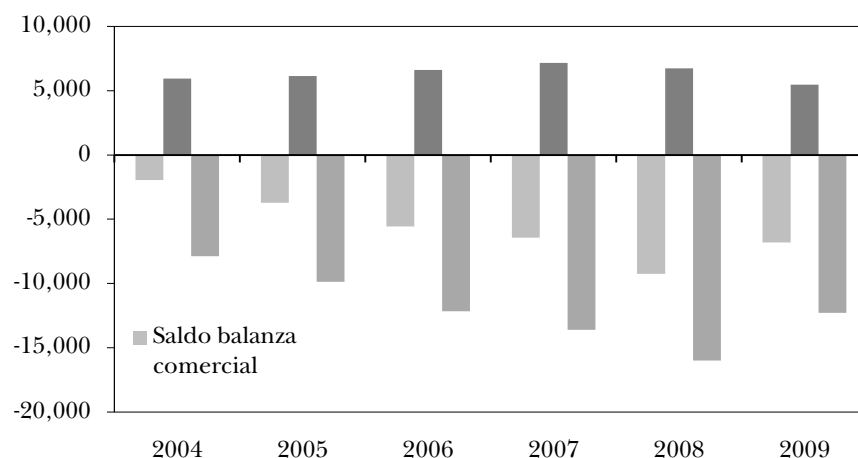
Gráfica 5. Déficit de cuenta corriente como porcentaje del PIB



Fuente: Elaborado con información del BCRD.

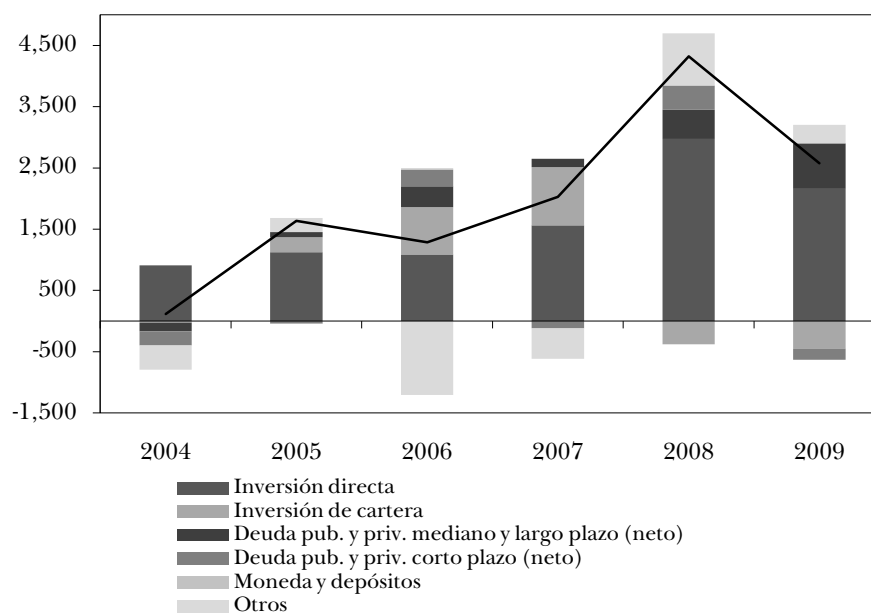
No obstante el saldo deficitario de la balanza comercial, el crecimiento sostenido del ingreso por remesas, que ha promediado 8.8% anual a partir de 2000, ha proporcionado margen para que la economía dominicana cumpla con sus compromisos en moneda extranjera. Por su parte, en la cuenta de capital y financiera, tanto la inversión extranjera directa (IED) como la de cartera han contribuido a un superávit significativo. Los sectores con un mayor ingreso de IED son el inmobiliario, turismo, telecomunicaciones, comercio e industrial. En el primero ha destacado un auge inmobiliario en el sector de turismo, por proyectos multimillonarios con capital proveniente de Estados Unidos, España y Venezuela, así como de ciertos países latinoamericanos.

Gráfica 6. Balanza comercial
(En millones de USD)



Fuente: Elaborado con información del BCRD. Notas: Las cifras de 2006 y 2007 son revisadas. Las cifras de 2008 y 2009 son preliminares.

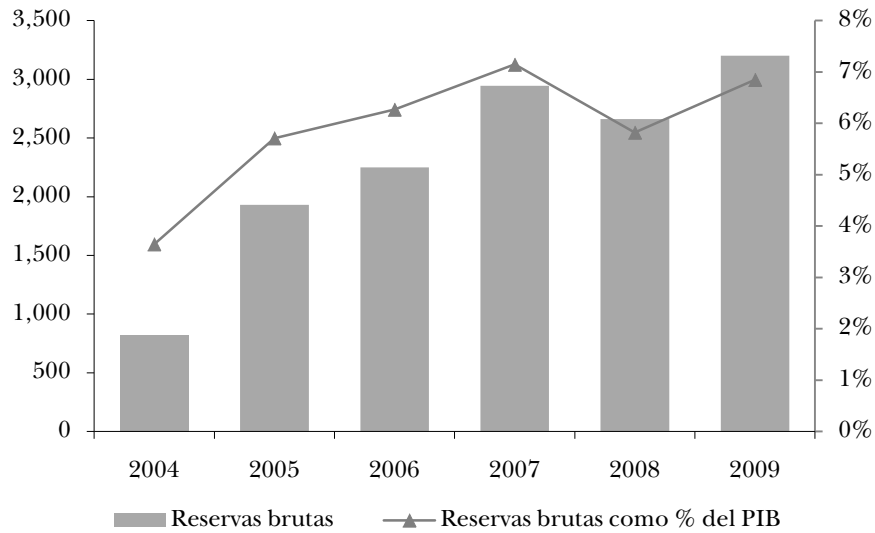
Gráfica 7. Cuenta de capital y financiera
(En millones de USD)



Fuente: Elaborado con información del BCRD. Notas: Las cifras de 2006 son revisadas. Las cifras de 2007, 2008 y 2009 son preliminares.

Durante los últimos años, las reservas internacionales brutas del Banco Central de la República Dominicana han registrado un aumento importante, alcanzando niveles sin precedentes. Así, al cierre de 2007 dichas reservas brutas ascendieron a USD 2,946.2 millones y las netas a USD 2,394.9 millones. Esta última cifra era equivalente a más de dos meses de importaciones.

Gráfica 8. Reservas internacionales brutas
(En millones de USD y en porcentaje)



Cuadro 1. Indicadores macroeconómicos

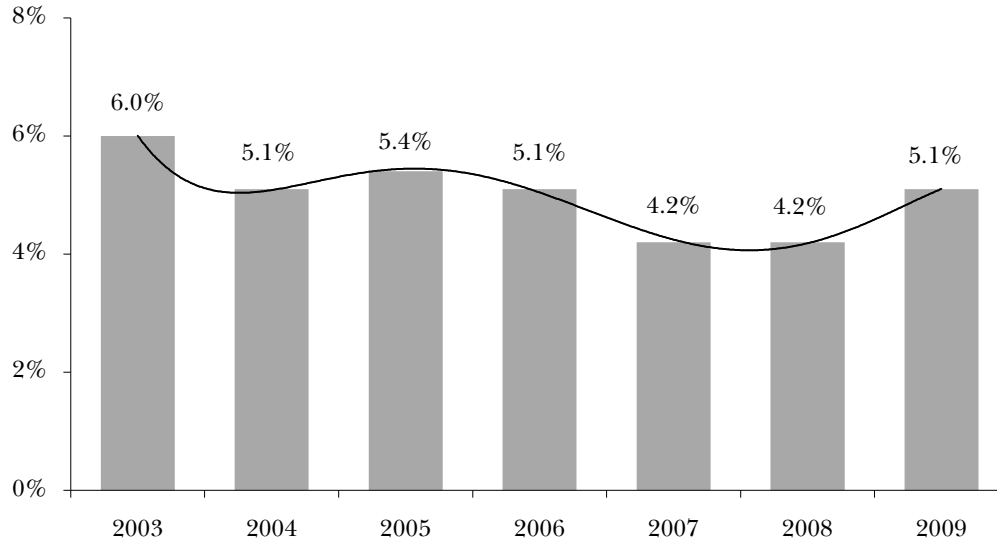
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
PIB (tasa de crecimiento anual)	-18.2	10.7	49.4	6.3	14.9	10.9	2.2
Importaciones (en millones de USD)	7,626.8	7,888.0	9,869.4	12,173.9	13,597.0	15,992.9	12,283.3
Exportaciones (en millones de USD)	5,470.8	5,935.9	6,144.7	6,610.2	7,160.2	6,747.5	5,462.9
Balanza en cuenta corriente (% del PIB)	5.1	4.6	-1.4	-3.6	-10.5	-9.7	-4.9
Índice de precios al consumidor (variación anual)	42.7	28.7	7.4	5.0	8.9	4.5	5.8
Desempleo promedio anual (en %)	17.0	19.7	17.5	16.0	15.5	14.2	14.9
Déficit del sector público (como % del PIB)	-2.7	-1.6	0.7	0.3	1.8	ND	ND
Tasa de interés interbancaria (fin de periodo)	24.8	36.1	11.4	10.4	8.3	11.9	ND

Fuente: Elaboración propia con base en información del BCRD y ONE. ND indica que los datos no están disponibles.

1.2 ÁMBITO LABORAL Y PROCESOS MIGRATORIOS

1.2.1 Ámbito laboral

La tasa de desocupación abierta en la República Dominicana ha disminuido en los últimos años, pasando de 6% en 2003 a 4.2% en 2008. De hecho, de abril de 2004 a octubre de 2007, se crearon 392,113 nuevos empleos como resultado de la reactivación económica. Destaca el aumento que ha registrado el empleo en los sectores de servicios financieros; hoteles, bares y restaurantes; agropecuario; industrias manufactureras; transporte y comunicaciones; comercio y construcción.

Gráfica 9. Porcentaje anual de desocupación abierta

Nota: El BCRD no calcula subempleo invisible.

En octubre de 2007 el salario promedio por hora se situó en DOP 57.31 (alrededor de USD 1.7), en tanto que el número de horas trabajadas por semana resultó en promedio de 42. No obstante, una característica del mercado laboral dominicano es el alto porcentaje de población ocupada en el sector informal. Así, en el mes referido un 55.4% de la población ocupada era informal o trabajaba en establecimientos con menos de cinco empleados, con un salario promedio por hora de DOP 51.78 (USD 1.5). De acuerdo con cifras de la CEPAL,¹ el salario mínimo nominal se mantuvo en 2007 en torno a los valores de 2006 en el sector público y en las zonas francas, lo que, aunado a la inflación de ese año, implicó que disminuyera 8.2% en términos reales. En contraste, el salario nominal para el resto de la economía registró un aumento anual de 11.3%, equivalente a un incremento real de 2.2%. Las estadísticas de la CEPAL² muestran que en 2006 el 28% del total de ocupados en las zonas urbanas de la República Dominicana vivían en hogares con ingresos inferiores a un dólar estadounidense diario, mientras que en las zonas rurales tal proporción ascendía a 35%.

1.2.2 Procesos migratorios

Los dominicanos en el exterior se concentran principalmente en Estados Unidos (especialmente en la costa este) y en España. También hay migrantes dominicanos, aunque en menor número, en Suiza y otros países europeos y, en general, en el continente americano.

La emigración dominicana a los Estados Unidos ha reflejado olas migratorias recurrentes. El primer éxodo masivo se observó en los años sesenta, por las migraciones pancaribeñas atraídas por una política de *puertas abiertas* de Estados Unidos. En el entorno nacional, esta primera ola migratoria fue resultado de un escenario interno de inestabilidad política, crecimiento del desempleo y pobreza. Tal escenario también se caracterizó por la sucesión de golpes militares y el

¹ CEPAL (2008), Estudio Económico para América Latina y el Caribe, 2007-2008.

² CEPAL (2007), Panorama social de América Latina y el Caribe.

establecimiento de juntas cívico-militares represivas que promovieron la caída del primer gobierno democrático, luego del ajusticiamiento de quien fuera dictador por más de 30 años, Rafael Leónidas Trujillo, a raíz de una guerra civil. Después de esta primera ola migratoria, las subsecuentes salidas masivas en los años setentas, a mediados de los ochentas, principios de los noventa y principios del nuevo milenio, han coincidido con escenarios internos de crisis e inestabilidad económica acompañados de desempleo, subempleo y de un aumento de las condiciones de hacinamiento urbano, como fruto del desplazamiento de personas del campo a la ciudad.

El número total de dominicanos residentes en Estados Unidos, de acuerdo con las cifras del Censo de 2000 de dicho país, era de alrededor de 800 mil personas, de los cuales 65.9% llegaron antes de 1989 y 37.5% entre 1990 y 2000. Sin embargo, las estimaciones de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores de la República Dominicana³ sugieren que dicho número podría situarse actualmente en aproximadamente 1.2 millones.

La migración hacia España data de los años setenta y ochenta. Cabe señalar que desde 2001 han salido hacia ese país grupos de trabajadores dominicanos, principalmente mujeres, como resultado de un acuerdo de intercambio laboral firmado entre ambas naciones. Así, se estima que en ese país residen cerca de 100 mil dominicanos, de los cuales unos 70 mil poseen residencia legal.⁴

No existe información precisa sobre el origen social ni regional de la migración dominicana. Con base en las condiciones socioeconómicas en que acontecieron las diversas olas migratorias, se pudiera considerar que los primeros migrantes fueron campesinos y aldeanos, mientras que los subsecuentes han sido en su mayoría clase media urbana. Por otra parte, estudios efectuados en Estados Unidos y España concluyen que en los últimos años la migración de dominicanos a esos países ha sido de población relativamente joven, en su mayoría de sexo femenino procedente de todas partes del país, y que se concentra principalmente en trabajos de operarios industriales y en los servicios.

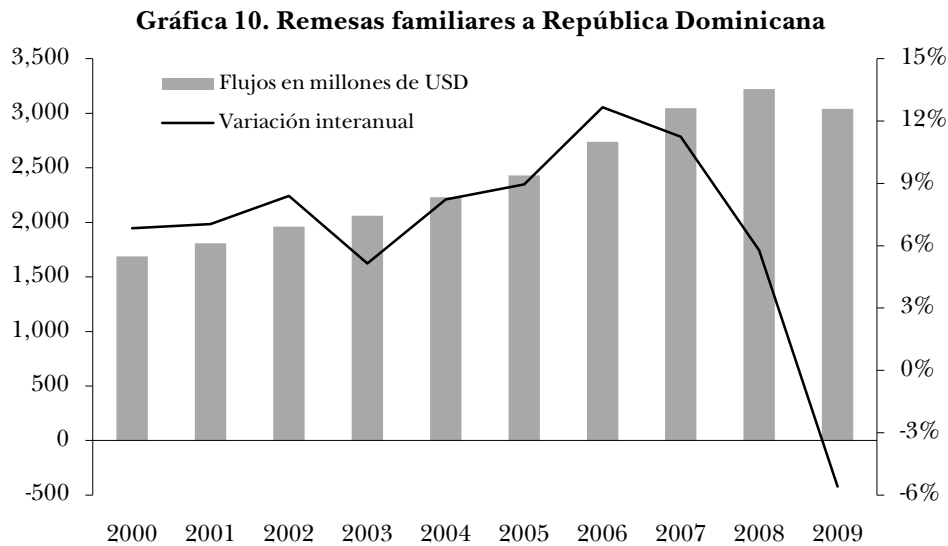
1.3 EVOLUCIÓN E IMPORTANCIA DE LAS REMESAS

República Dominicana es el sexto principal país receptor de remesas en América Latina y el Caribe. Desde el punto de vista macroeconómico, el ingreso por remesas desempeña un papel importante, considerando que en el período 2000-2007 representó en promedio 8% del PIB.

De acuerdo con cifras del Banco Central de la República Dominicana, el ingreso por remesas en la balanza de pagos pasó de USD 1,689 millones en 2000 a USD 3,111 millones en 2008. Por otra parte, las remesas constituyen la segunda fuente de divisas del país, solamente superada por el sector turismo. Así, en 2008 el ingreso del exterior por remesas fue equivalente a 74.5% del correspondiente al sector turismo, a 107.8% de la IED y a 44.8% de las exportaciones totales de mercancías.

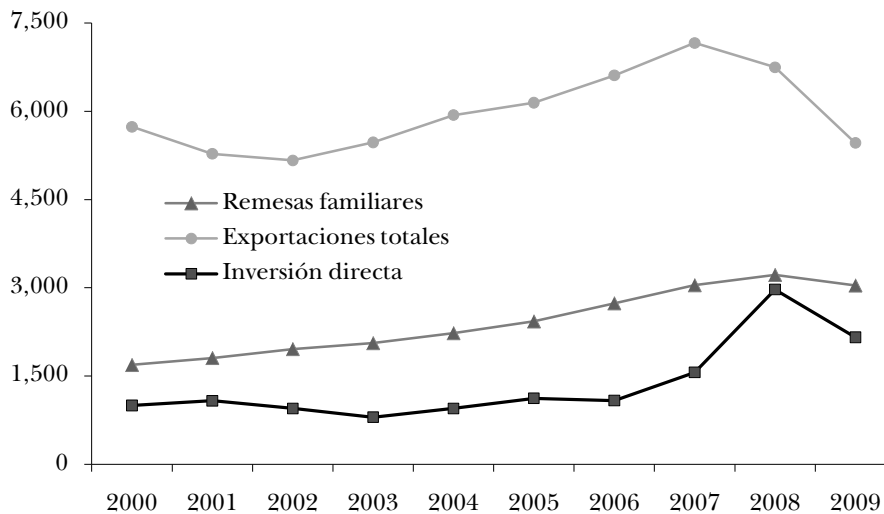
³ Subsecretaría de Asuntos Consulares y Migratorios.

⁴ Con información de “De la realidad de las migraciones en España y República Dominicana: una oportunidad para el codesarrollo”, 2008.



Fuente: Elaborado con información del BCRD.

Gráfica 11. Remesas familiares, exportaciones totales y otros rubros de la balanza de pagos
(En millones de USD)



Fuente: Elaborado con información del BCRD. Notas: Las cifras de 2008 son revisadas y las de 2009 son preliminares.

A partir de 2003 el ingreso por remesas de la República Dominicana ha sido equivalente en promedio a más de 8% del PIB, por encima de lo que se observa en México, Brasil y Colombia, los tres países con mayor recepción de remesas en América Latina. No obstante, hay países de la región en que dicho porcentaje ha sido superado (cuadro 3).

Los resultados de diversas encuestas recabadas entre los receptores de remesas de la República Dominicana destacan la importancia de esos ingresos en las familias del país. Así, se estima que

38% de todos los adultos que residen en el país (1.9 millones de personas) regularmente reciben remesas. Además, 70% de las familias receptoras generan ingresos propios menores a USD 3,500 al año, por lo que las remesas constituyen una importante fuente adicional de recursos para cubrir sus gastos de manutención. De hecho, se calcula que 60% del monto recibido como remesa se utiliza en gastos de consumo diario, 17% en salud y educación, 5% en inversiones en negocios, 5% se ahorra, 4% se asigna a inversión en propiedades y el resto se gasta en otras actividades.⁵

Cuadro 2. Balanza de pagos, ingreso de divisas por remesas

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
% del PIB (precios corrientes)	10.1	9.9	7.2	7.7	7.4	6.8	6.5
% de las exportaciones totales	37.7	37.6	39.5	41.4	42.5	44.8	55.7
% de las importaciones totales	40.4	41.5	33.0	28.6	27.4	22.9	24.8
% de IED	236.1	245.3	216.4	179.1	192.9	107.8	140.9
% de ingresos por turismo	65.9	70.8	69.1	69.9	74.9	74.5	72.7

Fuente: Elaborado con información del BCRD. Nota: Las cifras del 2009 son preliminares.

Cuadro 3. Remesas en países de América Latina y el Caribe (2007)

<i>Cinco principales receptores de remesas en ALC</i>		<i>Cinco países con mayor pesos de remesas a PIB</i>	
En millones de USD		En porcentajes	
México	21,132	Haití	36.9
Colombia	4,134	Guyana	26.0
Guatemala	3,912	Honduras	18.7
El Salvador	3,465	El Salvador	15.9
Perú	2,665	Nicaragua	14.1

Fuente: Elaboración propia con datos del BID.

1.4 TENDENCIAS EN LA MEDICIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIOS DE REMESAS

Desde principios de la década de los noventa, el medio más utilizado para el envío de remesas a la República Dominicana han sido las agencias remesadoras, ya sean propiedad de dominicanos o de extranjeros. Asimismo, las principales empresas pagadoras de remesas han sido las agencias de remesas y de cambio de divisas. Se estima que dichas agencias pagan de 70% a 80% del total de los envíos. El resto corresponde en parte a instituciones financieras (alrededor de 10%), ya sea en bancos comerciales, cooperativas de ahorro y crédito o empresas microfinancieras. Por otra parte, también hay envíos que se efectúan por medios informales (alrededor de 15%). En ese último segmento destacan las denominadas *remesas de bolsillo*, en la que los fondos son enviados con algún familiar o amigo que visita el país.

⁵ Bendixen, S. (2004), Remesas en República Dominicana, Encuestas en República Dominicana y Estados Unidos.

A partir del 2004 los bancos comerciales en la República Dominicana comenzaron a incursionar de manera activa en el mercado de remesas, con productos diseñados para este fin y por medio de alianzas con proveedores internacionales. Por ello, a partir de ese año se registró un mayor número de envíos por medios electrónicos. Sin embargo, éstos no alcanzan a representar ni 1% del total de envíos, lo que significa que continúa muy arraigada en las preferencias de los usuarios el utilizar para dichas transferencias a las empresas de remesas y cambio. De hecho, algunas de estas agencias ofrecen el servicio de entrega a domicilio, un caso muy especial del mercado de remesas dominicano.

Los principales mecanismos que utiliza el banco central dominicano para la medición del flujo de remesas son los siguientes: los reportes diarios de operaciones que las agencias de remesas y cambio están obligadas a remitir, al igual que los bancos comerciales que participan en este mercado; la encuesta trimestral que se recaba en los aeropuertos internacionales y que se aplica a los turistas al salir del país sobre sus gastos efectuados; y la encuesta semestral de fuerza de trabajo que levanta el Departamento de Cuentas Nacionales del Banco Central, donde se incluye una sección sobre los ingresos procedentes del exterior que reciben las familias dominicanas.

Los mecanismos de medición estadística de remesas que utiliza el banco central dominicano se pueden calificar entre los mejores de la región. No obstante, se espera que dicha información muestre un avance adicional, gracias a nuevas iniciativas que se están adoptando. Así, desde inicios de 2008, se instrumentó un nuevo sistema administrado por la Superintendencia de Bancos para compartir con el Banco Central información recibida diariamente de manera electrónica proveniente de todos los operadores del mercado. Este sistema, denominado Bancanet, tiene una doble función, ya que también representa el canal para el seguimiento, control y prevención de lavado de dinero en la República Dominicana.

2 ASPECTOS INSTITUCIONALES

2.1 MARCO LEGAL GENERAL

En la República Dominicana no existe una legislación específica que limite o regule las operaciones de remesas internacionales. Sin embargo, las autoridades monetarias y financieras han promulgado una serie de leyes y reglamentos, con el propósito de regular y supervisar las operaciones de cambios de divisas que efectúan los agentes autorizados del mercado. De esa manera, el servicio de pago de remesas está regulado de manera indirecta. Cabe destacar que en la República Dominicana el régimen cambiario es de libre convertibilidad, lo que permite a los agentes autorizados para la compra y venta de divisas operar en condiciones de libre mercado, ya sea a través de medios directos o electrónicos. Con relación a esto último, sobresale que en la República Dominicana hay un mercado de divisas denominado Mercado Electrónico Dominicano (MED), por medio del cual las entidades autorizadas pueden colocar ofertas o demandas de dólares y realizar sus operaciones de compra o venta.

Por otra parte, recientemente entró en vigencia un nuevo sistema de pagos para la liquidación bruta en tiempo real, administrado por el Banco Central y que comprende, entre otras operaciones, a las órdenes de pago y las transferencias electrónicas de fondos. La reglamentación y operativa del renglón de pagos extraregionales, dentro del cual entrarían los pagos de remesas, se ha programado para una tercera etapa de este proyecto.

Las entidades encargadas de la regulación y supervisión de las operaciones de los agentes de remesa y cambio y, en general, del sistema financiero, son el Banco Central y la Superintendencia de Bancos. A continuación se listan las leyes, reglamentos e instructivos que más inciden en el tema de remesas y luego se hace una breve descripción de los principales aspectos contemplados en las normativas vigentes.

Cuadro 4. Marco legal general de la República Dominicana

<i>Legislación</i>	<i>Objeto</i>	<i>Fecha</i>
Ley 183-02	Ley Monetaria y Financiera	2002
Ley 72-02	Ley Contra el Lavado de Activos Provenientes del Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Controladas y otras Infracciones Graves	2002
Reglamentos: 19-03 y 20-03	Reglamentos de la ley de lavado de activos	2003
Ley 285-04	Ley sobre Migración	(Pendiente de aprobación por el Poder Ejecutivo)
Comunicación núm. 1892-2004	Funciones de los oficiales de cumplimiento	2004
Reglamento: Cuarta Resolución de la Junta Monetaria, 29 de marzo de 2005	Reglamento de Riesgo de Liquidez	2005
Guía de la Superintendencia de Bancos, mayo de 2005	Guía de Lineamientos para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo para las Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria	2005
Instructivo del Banco Central, 26 de diciembre de 2005	Instructivo para la Autorización y Operación de las plataformas electrónicas de negociación de divisas	2005

<i>Legislación</i>	<i>Objeto</i>	<i>Fecha</i>
Reglamento: Décima Resolución de la Junta Monetaria, 19 de enero de 2006	Reglamento de Protección al Usuario de Servicios Financieros	2005
Reglamento: Sexta resolución de la Junta Monetaria de fecha 12 de octubre del 2006	Reglamento Cambiario	2006
Carta Circular de la Superintendencia de Bancos núm. 004/06	Manual de Control Interno para la Prevención del Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo	2006
Reglamento: Sexta Resolución de la Junta Monetaria, 19 de abril del 2007	Reglamento de Sistemas de Pagos	2007
Carta Circular de la Superintendencia de Bancos núm. 302/07	Sobre los reportes requeridos por la División de Prevención de Lavado de Activos de la Superintendencia de Bancos	2007
Carta Circular de la Superintendencia de Bancos núm. 1372-2007	Sobre remisión de información requerida por medio de Bancanet	2007
ND	Instructivo del formulario usado para el registro y/o reporte de transacciones en efectivo que superen el equivalente a diez mil dólares estadounidenses en moneda nacional (RTE) y reporte de operaciones sospechosas (ROS)	ND

Fuente: Elaboración propia con base en información de la legislación de República Dominicana

Ley Monetaria y Financiera

Tiene como objetivo establecer el marco legal del sistema monetario y financiero de la República Dominicana. El Banco Central y la Superintendencia de Bancos son las entidades responsables del cumplimiento de dicha Ley. Sobre el tema específico de las remesas, la Ley norma el funcionamiento del régimen cambiario nacional, dentro del cual las operaciones de remesas constituyen una modalidad.

Con respecto al régimen cambiario, en el artículo 28 de la Ley Monetaria y Financiera se define al mismo como de *libre convertibilidad*. Es decir, que los agentes económicos pueden realizar transacciones en divisas en las condiciones que libremente pacten de acuerdo con las normas generales sobre contratos. Además, no existe obligación de que las operaciones de cambio se realicen exclusivamente con el Banco Central, ni según otras condiciones que no aseguren la libre determinación de precios en el mercado.

El artículo 29 de esta Ley define la intermediación cambiaria como la compra y venta de billetes y monedas de países extranjeros, independientemente de los medios de pago utilizados para efectuar dicha compra y venta, incluyendo las letras de cambio, cheques, órdenes de pago, pagarés, giros y transferencias. Asimismo, establece que la intermediación cambiaria sólo puede ser realizada por las entidades de intermediación financiera autorizadas y por los Agentes de Cambio, requiriendo ambos de la autorización previa de la Junta Monetaria para actuar como tales.

En el artículo 30 se especifica que para ser Agente de Cambio es necesario constituirse como compañía por acciones organizadas de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con el objeto social y la actividad habitual exclusiva de efectuar intermediación cambiaria en

condiciones de libre mercado en el territorio nacional, así como también en el exterior dentro de la modalidad de empresa remesadora.

Por otra parte, en el artículo 34 se plantea que las entidades que realicen intermediación financiera pueden ser de naturaleza privada o pública. Las privadas pueden ser de carácter accionario o no accionario. Dentro de las entidades accionarias se consideran los bancos múltiples y entidades de crédito (bancos de ahorro y crédito y corporaciones de crédito). Asimismo, se considera como entidades no accionarias a las asociaciones de ahorros y préstamos y a las cooperativas de ahorro y crédito.

Ley contra Lavado de Activos

Los objetivos de esta Ley se enumeran en el artículo 2 como sigue: a) definir las conductas que tipifican el lavado de activos, las medidas cautelares y las sanciones penales; b) establecer los mecanismos e instrumentos necesarios para la prevención y detección del lavado de activos; c) crear un órgano de coordinación con participación de los sectores público y privado destinados a evitar prácticas de lavado de activos; y d) constituir el marco jurídico a través del cual se otorgará asistencia judicial internacional sobre la materia, en virtud de los tratados bilaterales y multilaterales.

En esta Ley se crea el denominado Comité Nacional contra el Lavado de Activos, presidido por el Presidente del Consejo Nacional de Drogas e integrado por el Procurador General de la República, el Secretario de Estado de Finanzas, el Superintendente de Bancos y el Presidente de la Dirección Nacional de Control de Drogas. El organismo executor del Comité Nacional contra el Lavado de Activos es la Unidad de Análisis Financiero. Asimismo, en dicha Ley se plantea la creación de una oficina adscrita a la Comisión para la *Custodia y Administración de Bienes Incautados y Decomisados*.

Reglamento de la Ley contra el Lavado de Activos

Este reglamento establece, por un lado, el procedimiento que rige el funcionamiento de la oficina de Custodia y Administración de Bienes Incautados y Decomisados y, por otro, define los procedimientos que deben cumplir los agentes obligados a reportar información dentro del ámbito de aplicación de la Ley contra el Lavado de Activos. Dentro de dichos procedimientos, el Reglamento estipula que se debe incluir:

- a. Procedimientos que aseguren un alto nivel de integridad del personal y un sistema para evaluar sus antecedentes personales, laborales y patrimoniales.
- b. La aplicación de un plan permanente de capacitación de personal, como: *Conozca a su Cliente*.
- c. La prestación de especial atención a todas las transacciones efectuadas o no, que puedan considerarse sospechosas y reportarlas dentro de un período de 24 horas a la autoridad competente.
- d. El registro de todas las transacciones superiores a los diez mil dólares estadounidenses o su equivalente en moneda nacional.
- e. La aplicación de medidas de control interno que aseguren el cumplimiento de los programas y procedimientos definidos para este fin.

Funciones de los oficiales de cumplimiento

La Superintendencia de Bancos establece que las entidades cubiertas por la Ley contra el Lavado de Activos deben designar funcionarios que sirvan de enlace con las autoridades competentes, para vigilar el cumplimiento de los programas y procedimientos internos de prevención de lavado de activos.

Reglamento de Riesgo de Liquidez

Tiene por objeto establecer la normativa y metodología que deberán aplicar las entidades de intermediación financiera para una adecuada administración del riesgo de liquidez. Este reglamento plantea que el Consejo de Directores o de Administración de las entidades de intermediación financiera deberá establecer políticas y procedimientos que le permitan una adecuada administración del riesgo de liquidez, a que puedan quedar expuestas, considerando la complejidad y volumen de las operaciones que realizan.

Guía de Lineamientos para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo para las Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria

El objetivo de esta guía es prevenir que las entidades de intermediación financiera y cambiaria, sean utilizadas para las actividades de lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. En este sentido enumera, entre otros, una serie de aspectos relevantes para lograr ese fin:

- La necesidad de conocer al cliente (persona física o jurídica): para esto define que es necesario establecer políticas que incluyan la entrevista personal con clientes; copia y registro de documentos oficiales de identidad y de existencia legal del negocio en caso de ser una persona jurídica; copia y registro de documentos que validen las operaciones que realicen en la entidad de intermediación financiera o cambiaria correspondiente; referencias comerciales, personales y bancarias.
- La necesidad de conocer a los empleados, de forma que sean moralmente aptos para identificar y reportar operaciones sospechosas y requeridas por la ley.
- La supervisión de los servicios bancarios solicitados por los clientes, verificando que estén acordes con la naturaleza de sus necesidades financieras. En este caso se resaltan la apertura para cuentas a nombre de menores de edad y las destinadas a recibir fondos del exterior. Además, incluye el seguimiento del patrón de manejo de las cuentas
- Identificación de actividades sospechosas de lavado de activos y financiamiento del terrorismo: para esta práctica se destaca una lista de operaciones que podrían considerarse sospechosas, tales como las que no guardan relación con el tipo de actividad del cliente; operaciones con características poco usuales; clientes que tratan de evitar cumplir con los requisitos de dar información o llenar el formulario *Registro de transacciones en efectivo que superen el contravalor en moneda nacional de USD 10,000.00*; transferencias de fondos con ciertas características, tales como alta frecuencia, desconocimiento del que envía o recibe, altas sumas, entre otras; informaciones insuficientes o sospechosas; y cambios en los patrones con que se realizan algunas transacciones.

Instructivo para la Autorización y Operación de las Plataformas Electrónicas de Negociación de Divisas

El objetivo de este Instructivo es establecer las normas, procedimientos operativos y condiciones tecnológicas que regulan la administración y funcionamiento de las plataformas electrónicas de

negociación de divisas. Dicho Instructivo se elaboró para ser aplicado por los administradores y afiliados de las plataformas electrónicas de negociación de divisas.

El Instructivo señala que el Banco Central es el órgano facultado para establecer las normas y reglamentos necesarias para regular las operaciones de las plataformas en el mercado cambiario, así como para establecer las condiciones que rigen la autorización para operar; los criterios de confidencialidad en el manejo de información; la responsabilidad de las partes involucradas en una transacción; y las sanciones. A su vez, la Superintendencia de Bancos, junto con el Banco Central, son las entidades encargadas de supervisar las actividades realizadas por las plataformas, a través del acceso directo a las sesiones de negociación de divisas de las citadas plataformas.

Entre otros aspectos, este Instructivo también se refiere a las obligaciones de los administradores de la plataforma. Dichas obligaciones tienen que ver con el mantenimiento del orden, seguridad, transparencia y adecuado funcionamiento de la misma, asegurando un escenario de libre competencia, sin fines delictivos ni especulativos.

Reglamento de Protección al Usuario de Servicios Financieros

Este Reglamento establece los lineamientos que deben seguirse para asegurar que los contratos financieros no contengan cláusulas ni estipulaciones que impliquen la existencia de cláusulas abusivas, así como los aspectos que deben observar los usuarios, las entidades de intermediación financiera y la Superintendencia de Bancos, para la atención de quejas, denuncias y reclamos que se deriven de la prestación de los servicios financieros. El órgano responsable de atender las consultas, denuncias y reclamaciones sobre este tema es la División de Servicios y Protección al Usuario de la Superintendencia de Bancos.

Reglamento Cambiario

Establece las normas, políticas y procedimientos que regulan las operaciones en divisas del mercado cambiario en el territorio dominicano, para contribuir a su correcto funcionamiento en un entorno de competitividad y eficiencia. Este Reglamento comprende los mecanismos y procedimientos que deben implementar las entidades de intermediación cambiaria, las entidades financieras, la Superintendencia de Bancos y el Banco Central, para que las operaciones cambiarias se enmarquen dentro de los principios de convertibilidad y transferibilidad, que permitan una mayor eficiencia y competencia en el mercado cambiario, consistente con el régimen cambiario de libre flotación.

Según lo dispuesto en este Reglamento, con referencia a lo establecido en la Ley Monetaria y Financiera, el Banco Central es la entidad responsable de la ejecución de la política cambiaria y tiene a su cargo la normativa y el seguimiento de las operaciones del mercado cambiario, así como la aplicación de las sanciones que correspondan. Por su parte, la Superintendencia tiene la función de ejercer la supervisión de los Intermediarios Financieros y de los Agentes de Cambio y Agentes de Remesas y Cambio, respecto al cumplimiento de normas contables, operativas y de gestión, sistemas de control interno, así como la delimitación de las responsabilidades internas de dichas entidades y la aplicación de las sanciones que correspondan. Este Reglamento respalda que ambas entidades compartan información relacionada al mercado cambiario, a los fines de cumplir cabalmente con sus respectivas responsabilidades.

Entre los temas que están dentro del ámbito de aplicación de este Reglamento, se encuentran los requerimientos para la constitución de entidades de intermediación cambiaria, es decir, los agentes de cambio y los agentes de remesas y cambio, los subagentes de cambio, y las entidades de

intermediación financiera. Además, se define el procedimiento para la solicitud de establecimiento o cierre de sucursales; el mecanismo para la venta o transferencia de acciones por encima de 30% del total; y los requerimientos de comunicación para la salida voluntaria del mercado de alguna de estas entidades.

Con respecto al tema de pago de remesas, este Reglamento dispone en el párrafo 1 del artículo 21, que las entidades de intermediación financiera están facultadas para realizar operaciones de envío y recepción de remesas a ser entregadas en moneda nacional o extranjera. En el caso de que sean entregadas en moneda local, su monto debe reportarse como una compra de divisas, utilizando el tipo de cambio pactado en el país de origen de la remesa.

Otra de las disposiciones incluidas en este Reglamento es que las comisiones, gastos o cualquier otro tipo de cargo que las entidades de intermediación financiera cobren por sus servicios cambiarios deben ser publicados en un lugar visible dentro de la entidad, conjuntamente con la información sobre el tipo de cambio del día. Se definen además los límites de la posición neta de cambios diaria de los intermediarios cambiarios y financieros.

El artículo 34 plantea que el Banco Central puede comprar y vender divisas, así como otros valores o activos expresados en divisas, de contado o a futuro, y realizar cualquier otra operación propia de los mercados cambiarios conforme lo establece la Ley Monetaria y Financiera, ya sea para fines de acumulación de reservas o como mecanismo de política cambiaria.

Manual de Control Interno para la Prevención del Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo

Este documento fue elaborado por la Superintendencia de Bancos a la luz de las disposiciones contempladas en la Ley contra el Lavado de Activos, con respecto a las responsabilidades de dicha entidad en el control y supervisión de las transferencias de dinero. En este Manual se enumeran los aspectos a tomar en cuenta por las instituciones sujetas a reportar información, en el diseño de sus propios procedimientos de cumplimiento a las disposiciones de la Ley contra Lavado de Activos. Dicho aspectos son:

- a. objetivos,
- b. ámbito de aplicación,
- c. visión general,
- d. identificación y conocimiento del cliente,
- e. requisitos para la vinculación del cliente,
- f. procedimiento de vinculación,
- g. clientes no aptos,
- h. control de nuevos clientes,
- i. el oficial de cumplimiento y sus roles,
- j. reuniones de seguimiento,
- k. actas de reuniones de cumplimiento,
- l. adopción de nuevas medidas,
- m. programa de control y riesgo,

- n. archivo y custodia de documentos,
- o. política de comunicación con las autoridades,
- p. política de comunicación interna,
- q. aspectos conceptuales y regulatorios,
- r. criterios prudenciales y señales de alerta,
- s. responsabilidades de la alta gerencia, empleados y relacionados,
- t. programa de capacitación,
- u. glosario de términos,
- v. marco legal nacional,
- w. marco legal internacional y mejores prácticas (40+9 Recomendaciones del GAFI), y
- x. sanciones por incumplimientos.

Reglamento del Sistema de Pagos

Este Reglamento establece el régimen jurídico y los procedimientos aplicables al Sistema de Pagos y Liquidación de Valores de la República Dominicana (SIPARD) y sus componentes,⁶ para reducir los riesgos inherentes a la participación en esos sistemas con respecto a las liquidaciones y la validez legal de los acuerdos, así como la seguridad jurídica de las garantías. En dicho sistema se liquidan cheques y transferencias electrónicas de fondos, tales como: débitos directos, créditos directos, operaciones interbancarias y las realizadas con tarjetas de débito y de crédito. El Banco Central es la entidad encargada de la vigilancia y liquidación de valores.

Carta Circular sobre Remisión de Información Requerida por medio de Bancanet

En dicha carta se dispone que a partir del 1 de febrero de 2007, las informaciones requeridas en relación con las transacciones sujetas al seguimiento y control de lavado de activos y financiamiento de actividades terroristas, debe ser remitida a la Superintendencia de Bancos por medio de la red electrónica Bancanet. Los reportes son:

- FD01: reporte diario de compra y venta y canje de divisas
- FD02: reporte diario de disponibilidad de divisas
- FD03: reporte diario de remesas y transmisión de divisas
- IF01: corresponde al reporte de transacciones en efectivo iguales o superiores a diez mil dólares estadounidenses, así como al reporte de transacciones sospechosas.

Instructivo del formulario usado para el registro y/o reporte de transacciones en efectivo (RTE) que superen el equivalente a diez mil dólares en moneda nacional y del reporte de operaciones sospechosas (ROS)

El objetivo de estos formularios es recopilar información que permita: conocer al cliente, prevenir y controlar las operaciones de riesgo, suministrar información a las autoridades y el

⁶ En el país existen otros administradores de sistemas de pagos privados: CEVALDOM (Depósitos Centralizados de Valores) –para la liquidación de valores–; MED –para operaciones de divisas–; y, Visa Net y Card Net, que comprenden las operaciones con tarjetas de crédito.

cumplimiento de las normas de prevención de activos. Otro de sus fines es, reducir o eliminar el riesgo de que los servicios o productos de la entidad sean usados para encubrir el origen de fondos provenientes del tráfico ilegal de drogas o de otras actividades ilegales. Los formularios indican que debe identificarse de manera separada a la persona a nombre de quien se ejecuta la transacción y que se incluya la identificación de la persona que físicamente realiza la operación, así como la de la persona física o jurídica beneficiaria.

2.2 AUTORIDADES DE REGULACIÓN, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

2.2.1 Papel del Banco Central

El Banco Central de la República Dominicana (BCRD) es una entidad descentralizada y autónoma que fue creada el 9 de octubre de 1947 de conformidad con la Ley Orgánica núm. 1529. Sus funciones están regidas por la Ley Monetaria y Financiera (LMF) y su órgano superior es la Junta Monetaria. En términos generales, el Banco Central es la institución encargada de garantizar la estabilidad de precios; regular de manera apropiada el sistema financiero y mantener un adecuado funcionamiento de los sistemas de pagos. El ente emisor es también ejecutor de las políticas monetaria y cambiaria, de acuerdo con las atribuciones que la Constitución y las leyes le confieren.

De acuerdo con las disposiciones de la legislación vigente, le corresponden al Banco Central las siguientes funciones: 1) ejecutar las políticas monetaria y cambiaria, de acuerdo con el Programa Monetario aprobado por la Junta Monetaria, mediante el uso de los instrumentos establecidos en la Ley Monetaria y Financiera; 2) emitir billetes y monedas de curso legal; 3) compilar, elaborar y publicar las estadísticas de la balanza de pagos, del sector monetario, sector real y financiero, y otras que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones; 4) administrar eficientemente las reservas internacionales del país, para preservar su seguridad, asegurar una adecuada liquidez y al mismo tiempo una eficiente rentabilidad; 5) administrar el Fondo de Contingencias establecido por la Ley Monetaria y Financiera, así como el Fondo de Consolidación Bancaria creado por la Ley de Riesgo Sistémico; 6) realizar la supervisión y liquidación final de los sistemas de pagos, así como del mercado interbancario; 7) proponer a la Junta Monetaria los proyectos de reglamentos monetarios y financieros en materia monetaria, cambiaria y financiera; 8) analizar el sistema financiero dominicano en su conjunto, estimando su nivel de riesgo sistémico, y diseñar y proponer las medidas de regulación que se desprendan de dichos análisis y estimaciones; 9) imponer sanciones por deficiencia en el encaje legal, incumplimiento de las normas de funcionamiento de los sistemas de pagos u otros motivos establecidos en la Ley Monetaria y Financiera; 10) contrarrestar toda tendencia inflacionaria; 11) regular el sistema financiero nacional con las garantías y limitaciones establecidos; 12) promover la liquidez y solvencia del sistema bancario de la Nación; 13) crear las condiciones para mantener el valor externo y la convertibilidad de la moneda nacional; 14) efectuar las operaciones de cambio que ponen a su cargo las leyes vigentes y/o las resoluciones que a tal efecto dicte la Junta Monetaria; y 15) realizar otras funciones que le sean atribuidas por la Ley

2.2.2 Junta Monetaria

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley Monetaria y Financiera, la Junta Monetaria es el órgano superior del Banco Central, responsable de cumplir con las siguientes atribuciones: a) determinar las políticas monetaria, cambiaria y financiera de la Nación; b) aprobar el

Programa Monetario, así como el conocimiento y fiscalización regular de su grado de ejecución; c) dictar los reglamentos monetarios y financieros; d) aprobar los reglamentos internos del Banco Central y de la Superintendencia de Bancos, así como la estructura orgánica de dichas entidades; e) aprobar los presupuestos del Banco Central y de la Superintendencia de Bancos; f) otorgar y revocar la autorización para funcionar como entidad de intermediación financiera y/o cambiaria, así como autorizar las fusiones, absorciones, escisiones y figuras análogas entre entidades de intermediación financiera a propuesta de la Superintendencia de Bancos; g) conocer y fallar los recursos jerárquicos interpuestos contra los actos dictados por el Banco Central y la Superintendencia de Bancos en las materias de sus respectivas competencias; h) aprobar y remitir al Poder Ejecutivo las propuestas de modificación de la legislación monetaria y financiera, así como informarle acerca de las iniciativas legislativas o de cualquier otra índole que afecten al sistema monetario y financiero; i) designar, suspender o remover a los funcionarios del Banco Central y la Superintendencia de Bancos a propuesta del Gobernador y del Superintendente de Bancos, según corresponda; j) designar al Contralor del Banco Central y al de la Superintendencia de Bancos.

La Junta Monetaria está integrada por tres miembros ex officio y seis miembros designados por un período de 2 años. Los miembros ex officio son: el Gobernador del Banco Central, quien la preside, el Secretario de Estado de Finanzas y el Superintendente de Bancos. Los demás miembros son designados por el Presidente de la República y deben ser de reconocida capacidad profesional y con más de diez años de acreditada experiencia en materia económica, monetaria, financiera o empresarial, siempre y cuando sus actividades no constituyan conflicto de interés con las funciones que deben desempeñar como miembros de la Junta Monetaria.

2.2.3 Superintendencia de Bancos

Fue creada conjuntamente con el Banco Central el 9 de octubre de 1947, dentro de la Ley núm. 1530. Su función es asegurar la estabilidad, solvencia y eficiencia del sistema financiero y proteger a los usuarios del mismo. De manera específica, la Ley Monetaria y Financiera atribuye a la Superintendencia de Bancos las siguientes responsabilidades: realizar la supervisión de las entidades de intermediación financiera, con el objeto de verificar el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos, Instructivos y Circulares correspondientes, e imponer las correspondientes sanciones, a excepción de las que aplique el Banco Central; requerir la constitución de provisiones para cubrir riesgos; y proponer las autorizaciones o revocaciones de entidades financieras que deba evaluar la Junta Monetaria. Además, está facultada para proponer a la Junta Monetaria los proyectos de reglamentos en las materias propias de su ámbito de competencia.

El Superintendente de Bancos es designado por el Presidente de la República por un período de dos años, que puede ser renovable. Sólo pueden optar por el cargo quienes sean dominicanos, mayores de 35 años, con amplia formación en materia económica y financiera y de acreditada reputación personal.

2.3 EL PAPEL DE OTRAS ORGANIZACIONES RELEVANTES

2.3.1 Oficina Nacional de Estadísticas

Actualmente la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE) es un organismo técnico a cuyo cargo está la recolección, revisión, elaboración y publicación de las estadísticas nacionales en relación con las actividades económicas, agrícolas, comerciales, industriales, financieras, sociales, condiciones

de la población, censos nacionales, así como la coordinación de los servicios estadísticos de la República.

Como parte de su misión, la ONE produce, acopia y difunde información estadística y geográfica oficial del país, y busca promover, normar y supervisar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, con el propósito de apoyar a todos los sectores de la sociedad en su toma de decisiones.

La ONE pone a disposición de la población información estadística y demográfica que incluye los movimientos migratorios y el empleo, entre otros. Asimismo, dicha Oficina es la encargada de llevar adelante los censos poblacionales, así como aplicar varias encuestas que sirven para el análisis que lleva a cabo el BCRD sobre el tema de remesas.

2.3.2 Asociación Dominicana de Empresas Remesadoras de Divisas

La Asociación Dominicana de Empresas Remesadoras de Divisas (ADEREDI) fue fundada a finales de los ochenta y agrupa a la mayor parte de los agentes remesadores, los cuales fueron incorporados al sistema de cambio de divisas en 1996 mediante resolución de la Junta Monetaria. Posteriormente, en 2001 pasaron a formar parte del ámbito de aplicación de la Ley Monetaria y Financiera, mediante la cual se establece la clasificación de agentes de cambio y agentes de remesas y cambio, ambos sujetos a la supervisión de la Superintendencia de Bancos. La entidad agrupa actualmente a once instituciones miembros, incluyendo bancos que se dedican al pago de remesas.

El objetivo de la ADEREDI es representar debidamente a sus asociados ante las autoridades monetarias y financieras del país, así como ante los organismos internacionales con los que se requiera un intercambio de información.

La ADERDI opera mediante dos unidades o Comités, ambos *on call*. Uno es el Comité Técnico que analiza lo concerniente a reglamentos, leyes y disposiciones y el otro es el Comité de Ayuda para la Prevención de Lavado, cuyos objetivos son trabajar estrechamente con la Superintendencia de Bancos, de manera que sean aplicables las disposiciones en ese tenor, así como contribuir al mejor funcionamiento diario del sistema de controles.

2.3.3 Asociación de Bancos Comerciales

La Asociación de Bancos Comerciales (ABA) es la entidad que reúne a todos los bancos comerciales y de servicios múltiples que operan en la República Dominicana. Fue fundada en 1979 con el propósito de agrupar a los bancos comerciales y unificar criterios para el desarrollo del sector y del país. Su misión es ser la voz de los bancos comerciales de la República Dominicana y promover el desarrollo del sector financiero nacional.

2.3.4 Subsecretaría de Servicios Consulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores

Constituye la principal área de dirección en materia de política consular y migratoria en la República Dominicana y está conformada por el Departamento Consular y la División de Asuntos Migratorios. Dicha subsecretaría, a través del Departamento Consular, incide favorablemente en la calidad de los servicios que se ofrecen al público, y en la política de protección y asistencia a los nacionales dominicanos residentes en el exterior.

2.3.5 Dirección General de Migración y Política Migratoria

La Dirección General de Migración (DGM) de la República Dominicana es el organismo gubernamental que aplica las normas relativas a la entrada y salida de ciudadanos dominicanos y extranjeros, y regula la permanencia en el territorio nacional de aquellas personas que reúnan las condiciones de inmigrantes.

3 CARACTERÍSTICAS DE LAS REMESAS

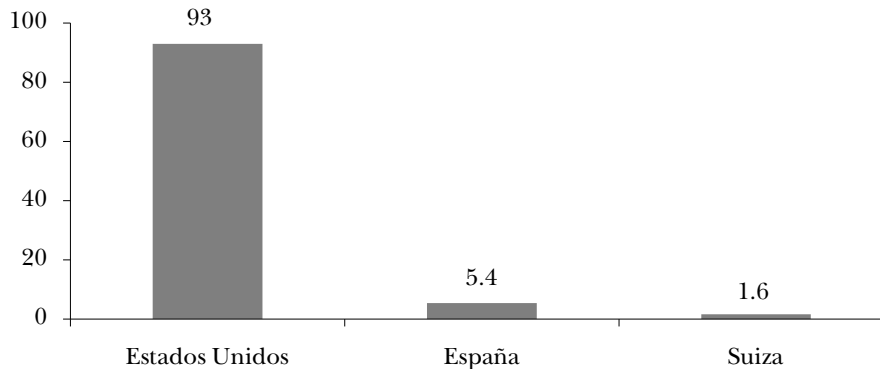
3.1 DEFINICIÓN Y CONCEPTO DE REMESAS

La base metodológica que utiliza el Banco Central de la República Dominicana para la medición de los ingresos por remesas, es el Quinto Manual de la Balanza de Pagos del Fondo Monetario Internacional. Dicho Manual, en su párrafo 302, define las remesas familiares como las transferencias corrientes realizadas por los emigrantes que trabajan en otra economía de la que se les considera residentes, refiriéndose como emigrante a toda persona que viaja a una economía y que permanece, o se prevé que permanezca en ella, durante un año o más.

3.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS EMISORES

El principal destino de la migración dominicana es Estados Unidos, 93% de la población dominicana que reside fuera de su país, seguido por España con 5.4% y Suiza con 1.6%. Por ciudades o áreas, la población dominicana en Estados Unidos se concentra en Nueva York, Nueva Jersey, Boston, Florida y otras ciudades de la costa este. Cabe mencionar que en años recientes España ha ganado importancia como país de destino, gracias al programa de intercambio laboral con dicho país.

Gráfica 12. Distribución de los emisores por país de residencia
(Agosto de 2008, porcentajes)



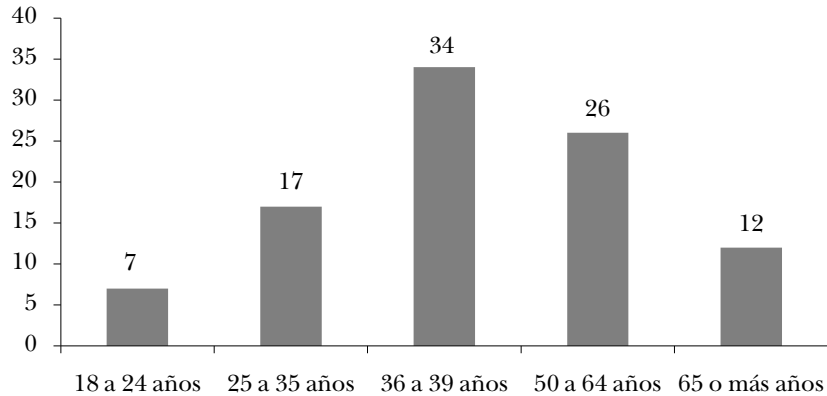
Fuente: Notas de entrevistas realizadas durante la misión.

Los resultados de una encuesta recabada en 2004 por Sergio Bendixen para el Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN), muestran que entre los emigrantes dominicanos predominan los del sexo femenino, con 58% del total. Asimismo, sobresale un perfil joven de los migrantes, considerando que al momento de la encuesta, 17% de ellos tenían edades comprendidas entre 25 y 35 años, 34% entre los 36 y 49 años, 26% entre 50 y 64, 12% de los emigrantes eran mayores de 65 años y 7% tenían entre 18 y 24 años.⁷

⁷ Bendixen, S. (2004), Remesas en República Dominicana, Encuestas en República Dominicana y Estados Unidos

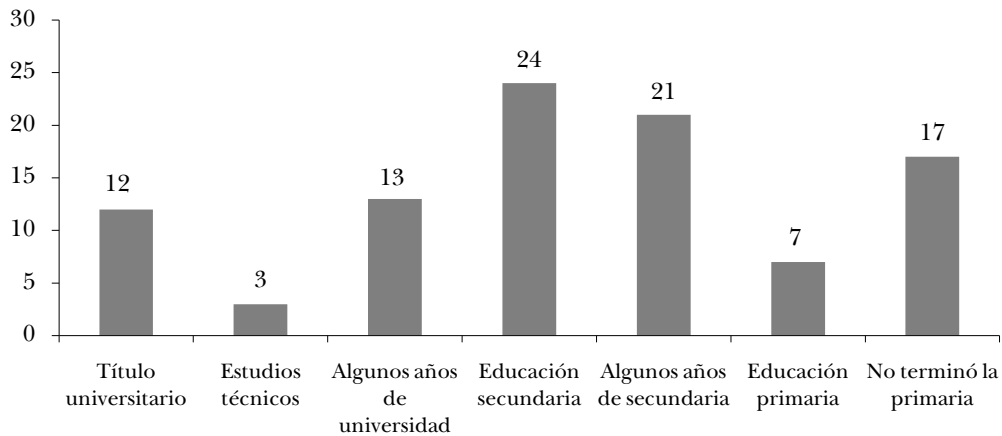
En cuanto al nivel de escolaridad, los resultados indican que al momento de la entrevista, 12% de la población dominicana en Estados Unidos contaba con un título universitario, 24% con grado de bachiller, 3% con estudios técnicos, 7% con educación primaria y 17% no concluyó el nivel primario de educación. Por otra parte, el estudio encontró que 65% de los emigrantes ya tenía más de diez años de residencia en Estados Unidos, 17% entre cinco y diez y 14% menos de cinco años.

Gráfica 13. Distribución de los emigrantes por edades
(En porcentajes)



Fuente: Bendixen, S. (2004).

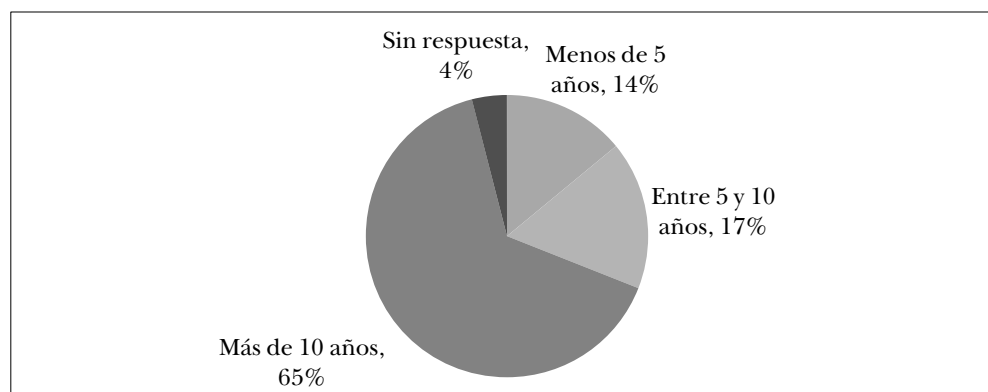
Gráfica 14. Remitentes por nivel de educación
(En porcentajes)



Fuente: Bendixen, S. (2004).

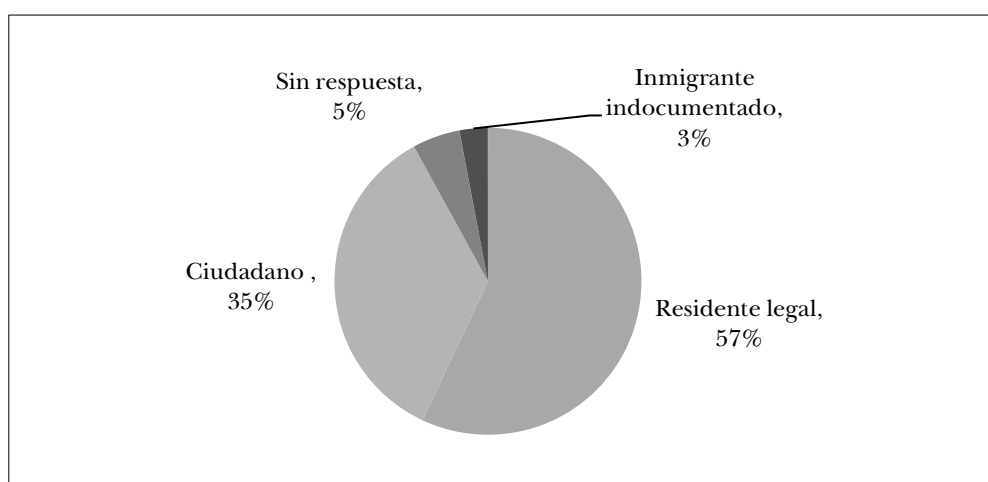
En referente a la condición migratoria del dominicano en Estados Unidos, en 2004, 57% contaba con residencia legal, 35% tenía ciudadanía y 3% eran inmigrantes indocumentados.

Gráfica 15. Emigrantes por tiempo de residencia en EUA



Fuente: Bendixen, S. (2004).

Gráfica 16. Remitentes por condición migratoria



Fuente: Bendixen, S. (2004).

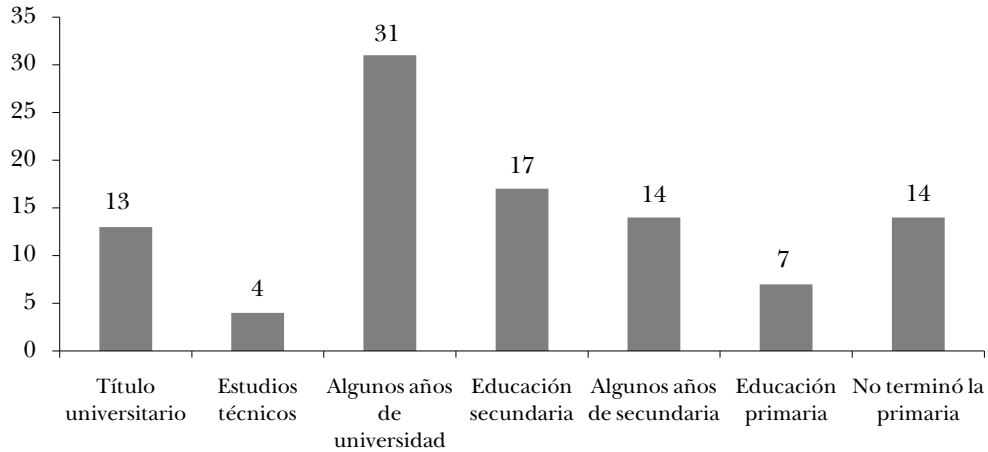
3.3 CARACTERÍSTICAS DE LOS RECEPTORES

De acuerdo con el estudio de Bendixen, 62% de los hogares dominicanos reciben remesas. Dichos hogares se concentran principalmente en la capital del país: 35% en Santo Domingo, 30% en la región norte, 24% en la región sur y 11% en la región este. En cuanto a sexo, en 2004, 57% de los receptores de remesas eran mujeres. Asimismo, al considerar el nivel de educación de los receptores de esos recursos resulta, entre otros aspectos, que 13% poseía un título universitario, 31% contaba con algunos años de universidad y 14% no culminó la educación primaria.

Por otra parte, de acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares que publicó el Banco Central en 1999, las remesas representaron 6.3% de los ingresos corrientes de los hogares dominicanos, de manera que constituyeron la tercera principal fuente de ingreso, luego de los salarios (28.1%) y de los ingresos de trabajo por cuenta propia (25.5%).

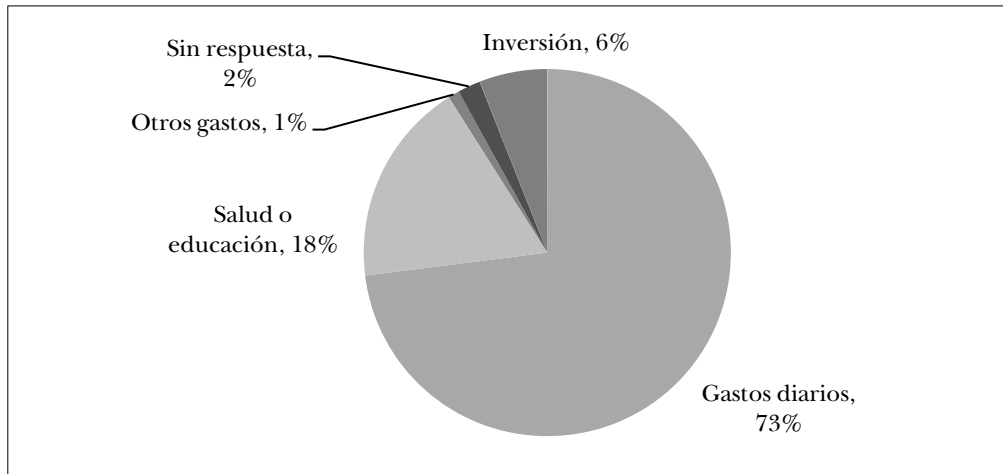
El destino del ingreso por remesas fue 75% a gastos en alimentación, vestuario y artefactos del hogar; 18% se usó en gastos médicos y educación y 6% en inversiones, ya fueran inmobiliarias o en pequeños negocios.

Gráfica 17. Receptores por nivel educativo
(En porcentajes)



Fuente: Bendixen, 2004.

Gráfica 18. Uso de las remesas en destino



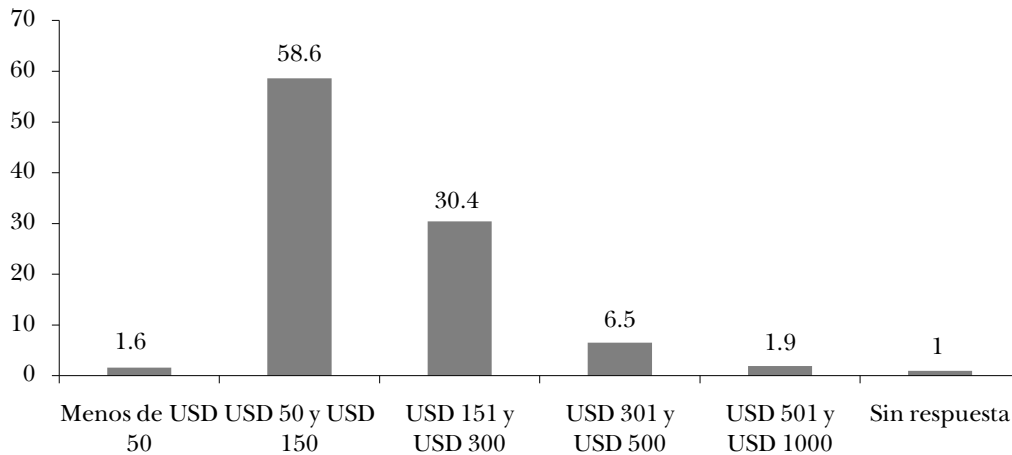
Fuente: Gutiérrez, 2006.

3.4 INDICADORES DE REMESAS EN REPÚBLICA DOMINICANA

De acuerdo a información reciente de los prestadores del servicio de pago de remesas, en 2008 el monto promedio de las remesas que recibió la República Dominicana provenientes de Estados Unidos fue de USD 250 y de USD 450 las originadas en España. No obstante, en estudios

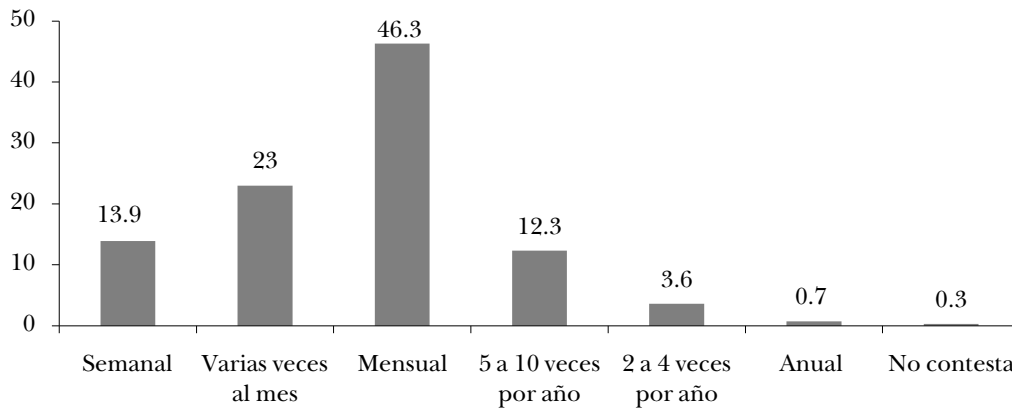
anteriores efectuados entre 2004 y 2006 el monto promedio de las remesas procedentes de Estados Unidos era de aproximadamente USD 194.⁸

Gráfica 19. Remesas enviadas en rangos de montos promedio
(En porcentajes)



Fuente: Gutiérrez, 2006.

Gráfica 20. Frecuencia de envíos
(En porcentajes)



Fuente: Gutiérrez, 2006.

Por otra parte, los resultados de un estudio con datos a 2006, muestran que en ese año la mayor parte de las remesas (46.3%) eran enviadas con periodicidad mensual, mientras que el 23% se recibían varias ocasiones en el mes y 13.9% de los emigrantes las mandaban con frecuencia semanal. También hubo dominicanos que mandaban a su país menos de 10 remesas al año.

⁸ Gutiérrez, L., (2006), Estructura de costos y condiciones de competencia en el mercado de remesas entre la República Dominicana y la ciudad de Nueva York.

4 PROVEEDORES DE SERVICIOS DE REMESAS INTERNACIONALES

La Ley Monetaria y Financiera (LMF) establece que la intermediación cambiaria es realizada por las entidades de intermediación financiera, los agentes de cambio y los agentes de remesas y cambio. Entre éstos, los agentes de remesas y cambio y las entidades de intermediación financiera están facultados para efectuar operaciones de envío hacia el exterior, y recepción y pago de remesas en el país, previa autorización de la Junta Monetaria. Por otra parte, los agentes de cambio sólo pueden realizar transacciones de compra y venta de divisas, por lo que no participan como agentes del mercado de remesas. Cabe señalar que históricamente los agentes de remesas y cambio han tenido una mayor participación en el mercado, alcanzando en 2007 cerca de 75%, en tanto que las entidades de intermediación financiera cubren cerca de 10%. De esa manera, esos dos grupos de instituciones suman aproximadamente 85% de las remesas pagadas por canales institucionales.

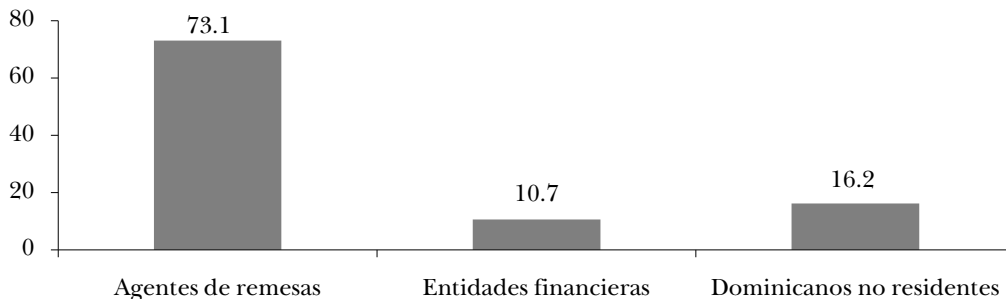
Además de los proveedores institucionales de servicios de remesas autorizados por la norma, hay otros participantes del mercado que operan por canales no institucionales y que entregan remesas, tales como los denominados viajeros y los dominicanos no residentes cuando visitan temporalmente el país. Esos grupos entregan dinero en efectivo o bienes a sus familiares mediante encomiendas, lo que se estima representó en 2007 cerca de 16% de las remesas recibidas.

Hasta 2008 la presencia de empresas dominicanas por el lado emisor era mínima, ya que su participación fue cedida a empresas extranjeras como Western Unión y MoneyGram, mismas que tienen una fuerte participación de mercado. Una vez que las autorizaciones de pago de remesas llegan a la República Dominicana, la entrega al receptor se realiza directamente a través de pagadores contratados para esos fines.

4.1 PROVEEDORES INSTITUCIONALES

Los proveedores institucionales de servicios de remesas pueden dividirse en dos grupos: los agentes de remesas y cambio –que en términos del valor pagado tienen la mayor participación en el mercado–, y las entidades de intermediación financiera –representadas por los bancos múltiples y las asociaciones de ahorro y crédito, entre otros. Los proveedores institucionales tienen la obligación de cumplir con los procedimientos de autorización establecidos por la LMF y el Reglamento Cambiario.

Gráfica 21. Participación de los PSR en el mercado de remesas
(A finales del 2007, en porcentajes)



Fuente: Departamento Internacional, Subdirección de Balanza de Pagos, División de Análisis de Servicios.

Entre las entidades financieras autorizadas a ofrecer servicios de remesas se encuentran los bancos múltiples y los bancos y asociaciones de ahorro y crédito. Asimismo, algunas cooperativas han empezado a incursionar en el pago de remesas, pero sin realizar intermediación cambiaria.

4.2 PROVEEDORES INSTITUCIONALES REGISTRADOS

La Ley Monetaria y Financiera autoriza a los intermediarios financieros, agentes de cambio y agentes de remesas y cambio, a realizar operaciones de compra y venta de divisas a través de su participación diaria en el mercado.⁹ Entre tales intermediarios, hay 12 bancos múltiples, 26 bancos de ahorro y crédito, 14 corporaciones de crédito, 16 asociaciones de ahorro y préstamos, dos entidades públicas de intermediación financiera y 109 agentes de intermediación cambiaria.

Cuadro 5. Estructura del mercado
(A finales del 2007)

	<i>Entidades</i>	<i>Participación (%)</i>
Intermediarios financieros	70	11
Agentes de remesas y cambio	25	73
Dominicanos no residentes	18	16

Fuente: Elaboración propia con información de la Superintendencia de Bancos y del Departamento Internacional del Banco Central.

Los bancos tienen una participación en el mercado de remesas de 74% al considerar el número de intermediarios financieros y de intermediarios cambiarios. No obstante, su participación en el valor de este mercado es de sólo 11%, si bien ésta se ha venido incrementando gradualmente en los últimos años. Por su parte, los agentes de remesas y cambio representan el 26% del total de participantes, pero cubren el 75% del total de las remesas que se pagan en efectivo en la República Dominicana.

4.2.1 Bancos comerciales

Los bancos comerciales que participan en el mercado de remesas de la República Dominicana se muestran en el cuadro 6. El Banco Popular Dominicano y el Banco Dominicano del Progreso son pagadores de Money Gram y no realizan entregas de remesas a domicilio, ya que las pagan en ventanilla o a través de cuentas bancarias.

4.2.2 Agentes de cambio y remesas

En 2008, en la República Dominicana operaban 89 agentes de cambio, de los cuales 23 eran agentes de remesas y cambio, mismos que cubrían 87% del valor total del mercado de remesas transferidas por canales institucionales. Al anterior de este grupo de agentes, seis pagaban 93% de este sector del mercado.

⁹ A 31 de diciembre del 2008, las instituciones que integran el Sistema Financiero Nacional Dominicano incluían a los bancos múltiples, las asociaciones de ahorro y préstamo, las corporaciones de crédito, las entidades públicas de intermediación financiera, las compañías de seguro, las bolsas de valores y las entidades de intermediación cambiaria.

Cuadro 6. Bancos comerciales de República Dominicana en el mercado de remesas
(Al final de 2006)

<i>Institución</i>	<i>Referencia</i>	<i>Oficina principal</i>
Banco Popular Dominicano	Banco Popular	Distrito Nacional
Banco de Reservas de la Rep. Dom.	Banreservas	Distrito Nacional
Banco Dominicano del Progreso	PROGRESO	Distrito Nacional
Banco Múltiple BHD	Banco BHD	Distrito Nacional
CITIBANK, NA	CITIBANK, NA	Distrito Nacional
ADEMI(pagador de RED)	ADEMI	Distrito Nacional

Fuente: Banco Central de la República Dominicana.

Cuadro 7. Agentes de remesas y de cambio

<i>Nombre del Agente</i>	<i>Oficina Principal</i>
Agente de Cambio Remesas Vimenca, S. A.	Santo Domingo
Agente de Cambio Remesas Dominicanas, S. A.	Santo Domingo
Agente de Cambio Caribe Express, C. por A.	Santo Domingo
Ruiz Dominicana Agente de Cambio, S. A.	Santo Domingo
Quisqueyana Agente de Cambio, C. por A.	Santo Domingo
Ría de la Hispaniola, Agente de Cambio, C. por A.	Santo Domingo
Agente de Cambio Transferencias Comerciales S A.	Santo Domingo
Agente de Cambio Corporación de Servicios A&C, S. A.	Santo Domingo
Agente de Cambio Ramón Pérez, C. por A.	Santiago
Agente de Cambio Raf, S. A.	Santo Domingo
Agente de Cambio Cibao Express, .S. A.	Santiago
Agente de Cambio Girosol Corp. C. por A.	Santo Domingo
Agente de Cambio Envío Express, S. A.	Santo Domingo
Agente de Cambio Intercosa, C. por A.	Santiago
Agente de Cambio Carioca, C. por A.	Santo Domingo
Agente de Cambio Copos Blancos, S. A.	Santo Domingo
Agente de Cambio J. R. Internacional, S. A.	Santo Domingo
Agente de Cambio Hemisferio, S. A.	Santo Domingo
Remesas Martín, S. A., Agente de Cambio	Santo Domingo
Agente de Cambio Bienes y Valores Boyá, S. A.	Santo Domingo
Agente de Remesas y Cambio Gram Express Dom. S. A.	Santo Domingo
Agente de Cambio y Remesas Ozama, S. A.	Santo Domingo
Agente de Cambio y Remesas CTD, S. A.	Santo Domingo

Fuente: Superintendencia de Bancos, 2008.

4.2.3 Cooperativas de ahorro y crédito

Las cooperativas dominicanas están regidas por leyes especiales y están exceptuadas de las disposiciones de la LMF, según se indica en su artículo 76. Sin embargo, la propia LMF las clasifica en su artículo 34 como entidades de intermediación financiera no accionarias; en la

práctica, algunas de ellas ofrecen servicios de remesas a sus socios del exterior. No obstante, la participación de las cooperativas en el mercado de remesas es muy reducida.

Algunas cooperativas han logrado atraer como socios a emigrantes dominicanos ubicados en diversos países, lo que ha favorecido que desarrollen programas que persiguen una mayor incursión en el mercado de remesas, sobre todo en aquellos lugares del país en los que, por su ubicación geográfica, no cuentan con fácil acceso a los servicios financieros tradicionales. Por otra parte, al igual que en otros países, las cooperativas que reciben divisas del exterior de sus socios, deben realizar el canje por moneda local en las entidades de intermediación financiera o en los agentes de cambio autorizados.

4.3 PROVEEDORES INSTITUCIONALES NO REGISTRADOS

En la República Dominicana, las entidades de intermediación financiera y los agentes de remesas y cambio que ofrecen servicios de remesas deben estar debidamente autorizados por la Junta Monetaria. No parece que haya proveedores institucionales no registrados que también ofrezcan el servicio referido.

4.3.1 Entidades transmisoras de dinero internacionales

Las entidades transmisoras de dinero (ETD)¹⁰ internacionales que cumplen con las exigencias de la LMF y las demás leyes nacionales, no tienen impedimento legal para prestar el servicio local de remesas internacionales. Sin embargo, por razones gerenciales y de costos, para ofrecer tales servicios se asocian regularmente con agentes pagadores locales, los cuales a su vez son responsables de entregar información, tanto a la Superintendencia de Bancos (SB) como al BCRD. Por lo tanto, en la República Dominicana no existen ETD que operen directamente como pagadores locales.

La ETD internacional con mayor tradición en el mercado es Western Union y está representada por Remesas Vimenca; seguida por MoneyGram Internacional, cuyos pagos de remesas se efectúan a través de dos bancos nacionales. Hay otras ETD de menor tradición como DOLES, VIGO y SIGUES. Asimismo, XOOM ofrece servicios de envío de remesas por internet, ya sea en forma de depósitos bancarios en pesos y en dólares, en ventanilla o mediante entrega a domicilio a través de Banco BHD, Remesas Dominicanas (ReD), Caribe Express o Banco del Progreso. En el mercado sólo es posible identificar una ETD de origen dominicano que opera localmente y en el exterior.

4.3.2 Servicio postal

En la República Dominicana el envío de dinero por medio de correo es prácticamente inexistente. Los emigrantes prefieren remitir sus remesas mediante los agentes de remesas y cambio, seguidos por los bancos. No obstante lo anterior, el Instituto Postal Dominicano (INPOSDOM), de carácter público, ofrece el servicio de giros postales mediante órdenes de pago desde el exterior, fundamentalmente desde España. Se anticipa que el INPOSDOM podrá aumentar su participación en el mercado de remesas provenientes de España, con base en un proyecto de giros postales electrónicos con el correo de ese país. Por otro lado, existe un sistema

¹⁰ Entidades transmisoras de dinero es equivalente al término en inglés *Money Transfer Operators* (MTO)

de correos privados o courier que ofrece servicios de envío de paquetes, pero hay muy pocas empresas en dicho mercado y no proporcionan el servicio de envío de dinero. Se estima que el valor de los flujos de remesas por estos medios no supere el 1% del total, si bien el BCRD está realizando esfuerzos por cuantificar su monto con mayor precisión.

4.4 PROVEEDORES NO INSTITUCIONALES

Las entradas de remesas a la República Dominicana a través de proveedores informales incluyen aquellas en especie y las de bolsillo enviadas a través de *courier* o encomendero, así como las que entregan los viajeros. El monto de dicho rubro se estima a través de la *Encuesta Trimestral sobre Gasto Turístico*, que aplica el Departamento de Cuentas Nacionales y Estadísticas Económicas del BCRD, a los dominicanos residentes y no residentes que entran o salen del país por los diferentes aeropuertos.

Durante 2008 las remesas enviadas al país a través de canales formales representaron el 84% del total, mientras que el 16% restante ingresó a través de viajeros. Los emigrantes dominicanos traen remesas cuando visitan a sus familiares en el país o las envían mediante encomienda cuando familiares o amigos viajan a la República Dominicana. Cabe señalar que la encuesta de gasto turístico se realiza tanto a los dominicanos residentes que viajan al exterior, como a los no residentes que visitan o ingresan temporalmente al país.

4.4.1 Transporte de efectivo por visitantes

La referida encuesta de gasto turístico que levanta el BCRD en los principales aeropuertos del país, arroja información detallada sobre el flujo de viajeros dominicanos residentes y no residentes y permite estimar el valor promedio de remesas por visitante, tanto en especie como en efectivo.

4.4.2 Otros medios de transporte y pago de remesas

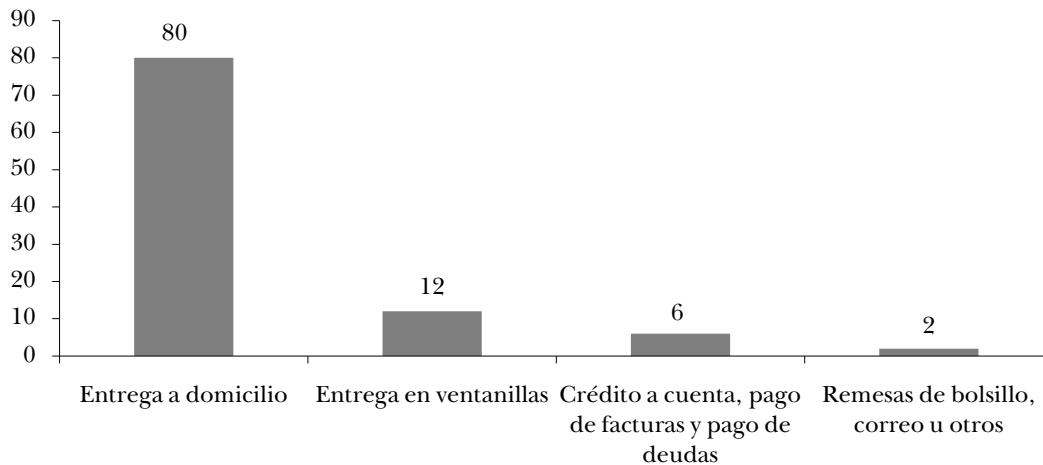
Los emigrantes dominicanos pueden enviar tarjetas de crédito, débito o prepago a sus familiares en la República Dominicana, las cuales pueden ser utilizadas en cualquier cajero automático (ATM) o punto de venta (POS) para retirar dinero o pagar bienes y servicios. No obstante, a la fecha dicho flujo de ingresos no ha sido cuantificado, pero se anticipa que ello se logrará en un futuro cercano.

5 MEDIOS DE PAGO PARA LAS REMESAS

Los instrumentos utilizados para el pago de remesas pueden variar de acuerdo con las características del mercado y la profundización financiera de cada país. En la República Dominicana los proveedores de servicios de remesas ofrecen diversas modalidades para su pago: efectivo, depósito a una cuenta bancaria que indica el remitente, pago de facturas por servicios básicos, pago de deudas, crédito a tarjetas prepagadas, remesas en especie (principalmente ropa y comida) y envíos de órdenes de pago.

Hasta ahora se desconoce el valor de las remesas en especie, ante la complejidad metodológica que implica su medición estadística. Por otra parte, una característica propia del pago de remesas en la República Dominicana es su entrega a domicilio. Así, se estima que dicha modalidad representa alrededor de 80% de esas transferencias que recibe el país.

Gráfica 22. Distribución del mercado por tipo de instrumento de pago
(Agosto de 2008, en porcentajes)



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos durante la misión.

Los bancos comerciales, al igual que las agencias remesadoras, ofrecen la opción de depositar total o parcialmente la remesa a una cuenta o que se abone a una deuda. De hecho, las agencias remesadoras facilitan que dichos depósitos se efectúen en el banco de preferencia del remitente, al enviar los fondos con un mensajero. Por su parte, los bancos comerciales sólo ofrecen la opción de crédito a alguna cuenta existente en la misma institución.

En el mercado dominicano de remesas el pago puede efectuarse en pesos dominicanos o en dólares estadounidenses, en ventanilla o a domicilio. No obstante, sólo las empresas remesadoras ofrecen el servicio de pago de la remesa a domicilio en dólares, mientras que los bancos comerciales lo efectúan en sus propias ventanillas o en las de instituciones aliadas.

De acuerdo a información recabada por la misión entre los agentes entrevistados, 60% del pago de remesas se efectúa en dólares, lo que implica que los agentes de cambio se ven obligados en su conjunto a disponer diariamente de cuatro millones de dólares. Ello no obstante que

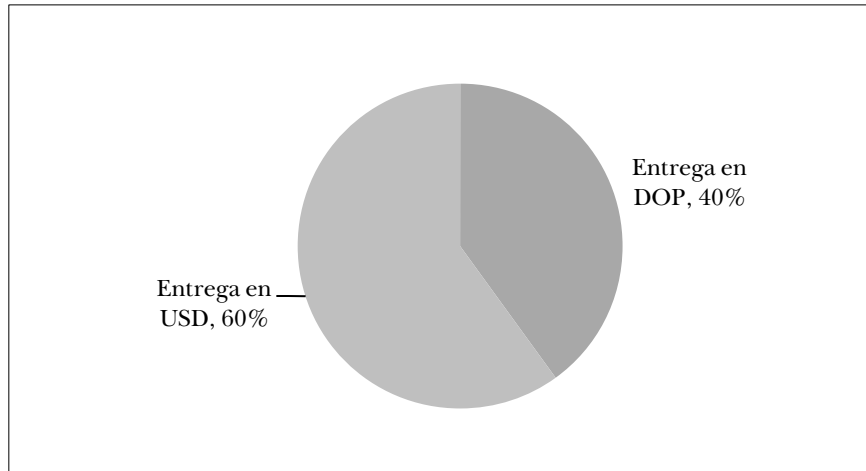
frecuentemente el cliente cambia la remesa a pesos dominicanos en la misma oficina en que la recibe, ya que los pagadores también son agentes de cambio de divisas.

Cuadro 8. Modalidad de pago de remesas en República Dominicana por tipo de intermediario
(Importancia relativa, 2008)

	<i>Efectivo</i>	<i>Abono en cuenta y pago de préstamos</i>	<i>Otros</i>	<i>Total</i>
Bancos	10.7%	ND	ND	10.7%
Casas de cambio	NA	NA	NA	NA
ETD	73.1%	NA	NA	73.1%
Otros	4.9%	NA	11.3	11.3%
Total	88.7%	NA	11.3%	100.0%

Fuente: BCRD, Departamento Internacional. Notas: NA indica que no aplica. ND indica que los datos no están disponibles.

Gráfica 23. Distribución del mercado por tipo de moneda de pago
(En porcentajes)



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos durante la misión.

5.1 EFECTIVO

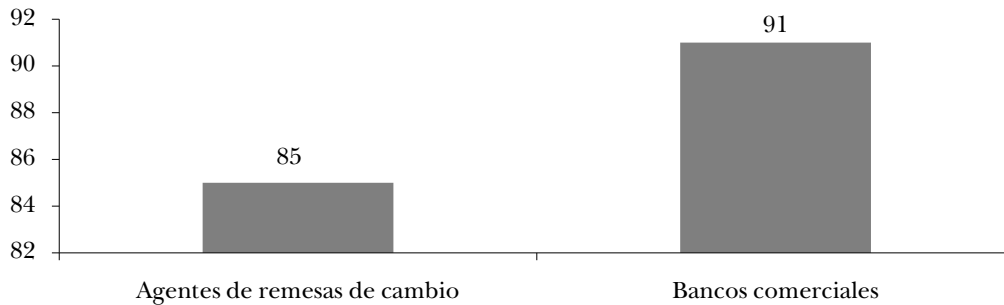
Como se comentó anteriormente, la mayor parte de los pagos de remesas se realizan en efectivo: 85% en el caso de los efectuados por los agentes de remesa y cambio, y 91% en el de los correspondientes a los bancos comerciales. Lo anterior responde en buena medida a la oferta de entrega a domicilio por parte de las agencias remesadoras, lo que evita que los receptores incurran en el riesgo de desplazarse por las calles portando dinero.

Otra razón de la preferencia del pago de la remesa en efectivo es la poca penetración de cajeros automáticos y equipos de cobro con tarjeta en las comunidades y negocios de las zonas marginadas del país. Esto no favorece a que los retiros de recursos mediante las tarjetas de débito o prepagadas se constituyan en buenos sustitutos del efectivo.

La forma de pago de las remesas en la República Dominicana depende de las funciones fijadas normativamente a los distintos intermediarios. Así, los bancos pueden combinar diferentes

formas de pago, ya que están autorizados a ofrecer cuentas corrientes o de ahorro, en tanto que las agencias de remesas y cambio no tienen autorización para recibir depósitos del público. Por lo tanto, estas últimas, para no rezagarse en la oferta de servicios, han adaptado su operación para cubrir esta demanda.

Gráfica 24. Pago de remesas en efectivo según agente de pago
(Agosto de 2008, en porcentajes)



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos durante la misión.

Cabe reconocer que la modalidad de entrega de la remesa a domicilio es riesgosa y costosa. Los agentes entrevistados durante la misión señalaron que dependiendo de la red de pagos que posea la institución, el costo de entrega a domicilio puede variar entre USD 1.5 y USD 3 por entrega. Además, las empresas aseguradoras no permiten asegurar esta actividad, dada la alta incidencia de asaltos a los mensajeros que entregan el dinero.

La entrega a domicilio también dificulta ofrecer servicios financieros a los beneficiarios de las remesas o persuadirlos de abrir cuentas bancarias, lo que les permitiría contar con comprobantes de ingresos y solicitar crédito. En este contexto, destaca que los recursos recibidos como remesas se destinan en su mayoría al gasto de consumo.

5.2 CHEQUES

De acuerdo con las agencias entrevistadas durante la misión, el pago de remesas en cheque es poco significativo, ya que representa menos de 1% del total de las transferencias.

5.3 ABONOS EN CUENTA

El pago de las remesas como depósito o abono en cuenta constituye una opción relativamente nueva, pues los bancos comerciales comenzaron a ofrecerla cuando entraron en forma activa a dicho mercado. Las agencias de remesas y cambio también se vieron obligadas a ofrecer este servicio, pero lo hacen enviando un mensajero a efectuar el depósito en efectivo a la cuenta e institución financiera que haya instruido el remitente de la remesa. Esta modalidad es un servicio exclusivo para quienes ya poseen algún tipo de cuenta en el sistema financiero, por lo que es poco utilizado. Cabe destacar que los bancos comerciales hacen el crédito a una cuenta con la autorización del receptor de la remesa, por lo que no son depósitos directos, sino que requieren que el beneficiario dé la instrucción y autorice el depósito, ya sea en persona o vía telefónica.

Según las agencias de remesa y cambio entrevistadas por la misión, solo 6% del total de las transacciones se acreditan en una cuenta bancaria o se usan para pagar una hipoteca u otro tipo de deuda. Por su parte, un banco comercial manifestó que sólo 8% de las remesas se reciben como crédito a cuenta y el resto se pagan en efectivo.

5.4 INSTRUMENTOS POSTALES

El uso de instrumentos postales para mandar remesas es poco significativo. De acuerdo con un estudio reciente,¹¹ que incluyó entrevistas a remitentes de remesas en el exterior, el correo constituye menos de 2% del total de los envíos efectuados por medios informales.¹² Cabe señalar que los envíos informales representan 11.4% del valor de los envíos totales del exterior.¹³

5.5 TARJETAS

La entrega de remesas a través de tarjetas, ya sea prepagadas o de débito, es una modalidad relativamente nueva en la República Dominicana, ya que data de principios de 2000. En el país hay tres productos de este tipo, creados exclusivamente para los clientes receptores de remesas. No obstante, de acuerdo a informaciones de las agencias entrevistadas, sólo 1% o 1.5% de las remesas se recibe a través de tarjetas.

Las empresas que ofrecen este producto dan facilidades a sus clientes, buscando motivar su uso en el pago de remesas. Así, las tarjetas son entregadas en la morada del receptor de remesas y pueden activarse vía telefónica, pudiendo usarse en compras en establecimientos afiliados a Visa y Visa Electron o para realizar retiros en efectivo en cualquier ATM. Por otra parte, algunas de las tarjetas son gratis y otras tienen un bajo costo de emisión, sin montos mínimos ni comisiones por renovación o uso de la tarjeta. Sin embargo, la preferencia por recibir remesas en efectivo se mantiene muy arraigada entre la población, ya que el número de clientes que cuenta con tarjetas no llega a 1% del total de receptores.

5.6 DINERO ELECTRÓNICO

Las transferencias electrónicas son de poca relevancia en el mercado de remesas dominicano. Actualmente hay varios proveedores de este servicio, destacan Xoom, Western Union, BPD Bank y Envíos Boyá. Los usuarios de este servicio están obligados a contar, ya sea con un número de seguro social en Estados Unidos o con una tarjeta de crédito o cuenta de banco y acceso a internet. Tales requisitos limitan el número de clientes que usa esta modalidad de envío.

De acuerdo con los resultados de un reciente estudio, mensualmente se reciben sólo 800 envíos por esta medio y su monto promedio es de 175 dólares. Ahora bien, el costo de tales envíos no supera USD 0.50 por transacción y no se requiere que el receptor tenga cuenta bancaria.¹⁴

¹¹ Gutiérrez, L, (2006).

¹² Se denomina medio *informal* a los mecanismos de envío que por su naturaleza no permiten contabilizar esos flujos como remesas para fines estadísticos y de balanza de pagos.

¹³ Gutiérrez, Letty, (2006).

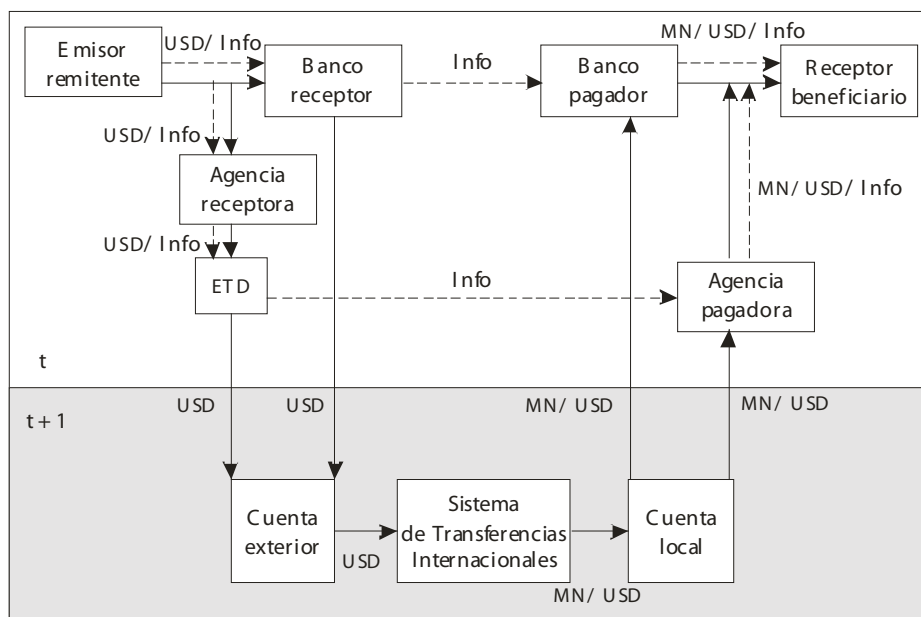
¹⁴ Gutiérrez, Letty, (2006)

6 SISTEMAS Y CANALES PARA LA TRANSFERENCIA Y PAGO DE REMESAS

Las operaciones de remesas en la República Dominicana se realizan principalmente a través de bancos y entidades no bancarias, conocidas como agentes de cambio y remesas. Dichos agentes participan en el negocio fundamentalmente como agentes pagadores de ETD internacionales, con diversos puntos de captura en Estados Unidos y eventualmente en Europa. Cabe señalar que hay seis agentes de cambios y remesas que cubren la mayoría de las operaciones de remesas que recibe la República Dominicana. Tales entidades están dedicadas exclusivamente al pago de remesas, pero en varios casos por su relación comercial con bancos, también utilizan sus canales e infraestructura para el pago.

Al igual que en la mayoría de los países de la región, las relaciones entre las ETD y los pagadores en el segmento local, tanto bancos como empresas especializadas de giro y otros, corresponden a arreglos negociados en los que el pago al beneficiario se realiza a los pocos minutos u horas de iniciada la operación en el exterior, con base en la información recibida de la ETD. Sin embargo, la ETD reembolsará los recursos pagados por el agente local en forma posterior, luego que éste solicite el pago de un lote de remesas, normalmente en T+1 o T+2 días.

Diagrama 1. Funcionamiento de las remesas en el sistema de pagos



Fuente: Elaboración propia.

Los pagadores usualmente efectúan el pago a los beneficiarios entre 24 y 72 horas antes de recibir el desembolso de los recursos de las ETD, por lo que se ven expuestos a riesgos cambiarios y crediticios, que normalmente son cubiertos con un fondo de garantía y pólizas que mitigan el impacto de una demora o no pago de los recursos ya entregados.

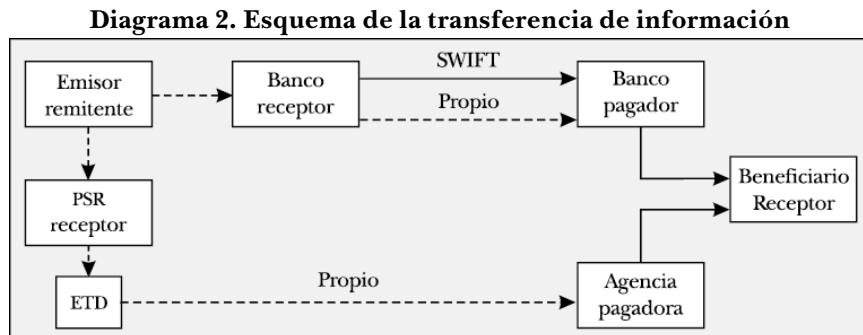
Prácticamente todos los pagadores locales mantienen acuerdos con alguna ETD o banco en el exterior para coleccionar las remesas en su origen. Algunas entidades proveedoras del servicio de

remesas mantienen acuerdos con más de una ETD, banco o ambos. Sólo en los casos en que el acuerdo de pago de remesas se realiza con Western Union hay algún grado de exclusividad de parte del pagador local de las remesas.

Este esquema de pago de remesas requiere además del funcionamiento de otros sistemas que permitan la transferencia, tanto de información como de los recursos al beneficiario final, entre ellos los sistemas locales, los del exterior y los transfronterizos. Aunque hay un sinnúmero de posibles ventanillas de captación de remesas, los pagadores son sólo agentes que realizan estas transacciones para las ETD en el exterior y en el destino. Cabe señalar que el número de ventanillas para el pago de remesas se ha extendido a supermercados, farmacias, y otros, pero los servicios adicionales que ofrecen son aún limitados. Para simplificar el proceso de captura, transferencia y pago de remesas, los agentes, tanto en la parte de captación como del pago, se incluyen como parte de la estructura de los ETD en el exterior o de los pagadores locales y, convencionalmente, es posible resumir el proceso, considerando que el emisor de una remesa puede enviarla a través de un agente de la ETD o de una entidad financiera (usualmente un banco), y recibirla por medio de alguno de los agentes autorizados o de una ventanilla local de la propia ETD.

6.1 SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN

Una vez que el emisor de la remesa se acerca a la ventanilla de un banco o de un agente de la ETD en el exterior, la cadena de transferencia entrega información relativa al nombre del emisor y del beneficiario, el monto a entregarse, etc. La información básica es cursada de inmediato por los sistemas de comunicación o a través de SWIFT¹⁵ o redes propias en el caso de algunas ETD y llega a los operadores en la República Dominicana. Esta información se transmite rápidamente y una vez que el pagador la recibe, el beneficiario puede cobrar los fondos enviados. La rapidez de la cadena está relacionada de manera directamente proporcional al costo. Algunos ETD ofrecen diferentes productos a distintos costos, según el tipo de rapidez que se requiera para el envío.



Fuente: Elaboración propia.

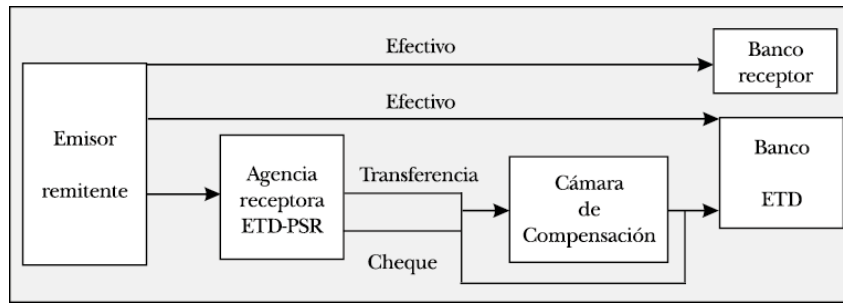
Cabe señalar que algunas ETD ofrecen frecuentemente con su servicio una comunicación con el beneficiario al momento en que recibe los recursos. En esos casos el servicio puede incluir el envío de un fax o una llamada telefónica del migrante en el exterior a su familiar, con lo que verifica la recepción de la remesa.

¹⁵ Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunications

6.2 SISTEMAS EN EL EXTERIOR

Los esquemas más comunes de captación de remesas y su transferencia desde los PSR de captura hasta los pagadores locales en la República Dominicana, se encuentran descritos en los diagramas 3 y 4. El emisor puede iniciar el envío de remesas a través de diferentes instrumentos.

Diagrama 3. Transferencia de remesas como depósito de efectivo

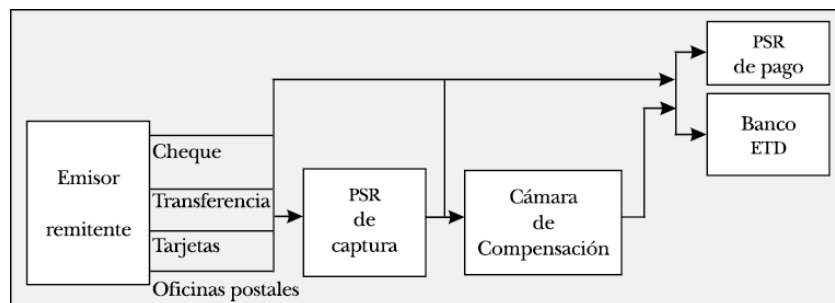


Fuente: Elaboración propia.

Cuando un operador o PSR realiza el envío de una remesa a través de un banco, una vez que entrega el efectivo en las ventanillas concluye su participación. Por otra parte, si el proceso se efectúa a través de una agencia contratada por la ETD, existen mecanismos mediante los cuales la agencia envía el dinero a la ETD, ya sea en efectivo o por medio de una transferencia electrónica o mediante un cheque.

Si la transferencia, u otro instrumento –como un cheque–, es emitida por el mismo banco de la ETD, finaliza la operación. En caso contrario, deberá pasar por una cámara de compensación antes de ser recibidos y liquidados en la cuenta de la ETD.

Diagrama 4. Transferencia de remesas con instrumentos diferentes al efectivo en los agentes de captación en el exterior



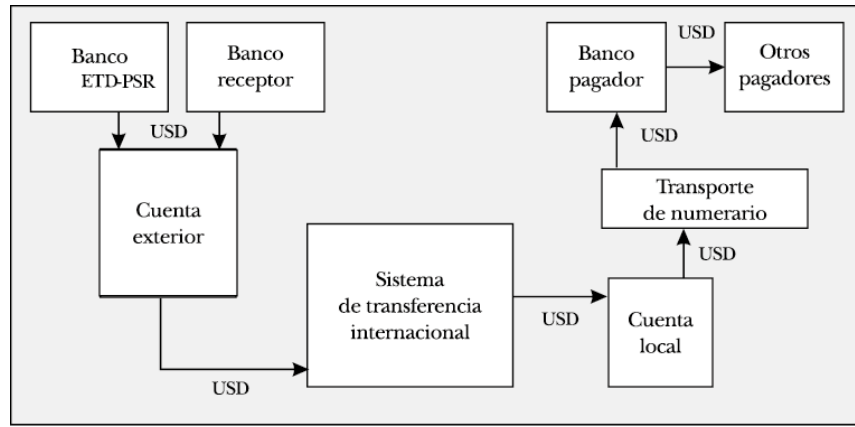
Fuente: Elaboración propia.

En el caso de operaciones que tienen que ser compensadas, regularmente las entidades operantes prefieren que estas transferencias se realicen por lotes en lugar de una por una, conforme se van recibiendo, dependiendo del sistema y de la forma de trabajo que tenga cada banco y ETD con sus respectivos agentes.

6.3 SISTEMAS TRANSFRONTERIZOS

Con los sistemas de pagos transfronterizos es posible transferir las remesas desde y hacia el exterior del país receptor. En la República Dominicana las remesas se pagan en moneda extranjera o en moneda local, de acuerdo con las indicaciones del emisor y del receptor. Así, si el pago se hace en pesos dominicanos, la remesa debe ser transformada en una entidad financiera que esté autorizada a operar con moneda extranjera. Todos los pagadores recurren a entidades financieras y casas de cambio para efectuar el cambio de la remesa de moneda extranjera a pesos dominicanos.

Diagrama 5. Estructura de las remesas por sistema fronterizo



Fuente: Elaboración propia.

6.4 SISTEMAS LOCALES

Los sistemas locales por los que pueden transitar las remesas son los de alto y de bajo valor. Los sistemas de pagos de alto valor permiten liquidar operaciones transfronterizas y locales de importancia sistémica, mientras que los sistemas de pagos de bajo valor por lo regular liquidan operaciones locales, aunque también pueden hacerlo con operaciones transnacionales. Esto último cuando entre sus participantes hay entidades del exterior, como sucede con la compensación y liquidación de tarjetas de crédito, débito y prepago del exterior, utilizadas en ATM y POS locales.

El SIPARD es el sistema de pagos y liquidación de valores de la República Dominicana y constituye un servicio público de titularidad exclusiva del Banco Central. El SIPARD está compuesto por los diferentes sistemas de pago y de liquidación de valores reconocidos, al cual están adscritas todas las entidades de intermediación financiera autorizadas. El BCRD opera este sistema de pago, mediante el cual ofrece servicios de custodia, transferencia, compensación y liquidación de valores, además de brindar los sistemas de pagos de alto (LBTR) y bajo valor.

De acuerdo a la Sexta Resolución de la Junta Monetaria del BCRD, el papel del banco central en la administración del SIPARD es reducir los riesgos en los sistemas de pagos; garantizar la firmeza de las liquidaciones; contar con un marco legal apropiado para acuerdos de compensación; y proveer seguridad jurídica de que los participantes cumplirán con sus obligaciones, de manera de mitigar el efecto negativo por incumplimiento de una contraparte.

6.5 SISTEMA DE PAGOS DE ALTO VALOR

De acuerdo a la LMF vigente en la República Dominicana y con base en la Sexta Resolución de la Junta Monetaria, en 2007 entró en operación el sistema de pagos de alto valor (LBTR) para cubrir las necesidades de transacciones de elevada cuantía y urgencia, mismas que son liquidadas con base en los fondos que los participantes mantienen en sus cuentas con el BCRD. El LBTR es administrado por el banco central y es utilizado por las entidades de intermediación financiera, así como por los administradores de otros subsistemas autorizados por el mismo BCRD.

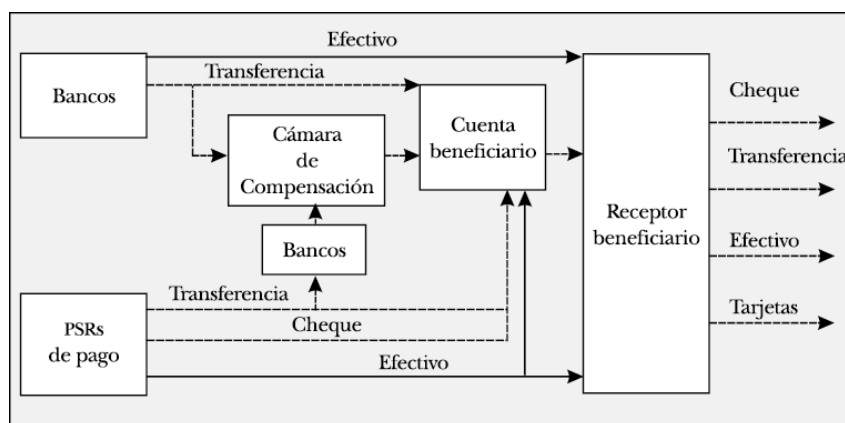
Este sistema electrónico de pagos permite que los participantes operen transferencias electrónicas de fondos (EFT) entre sí y con el Banco Central. Dado que el BCRD opera el LBTR, la administración de las instrucciones y órdenes de pago son liquidadas en tiempo real y en términos brutos.

El acuerdo de adhesión al LBTR precisa los requerimientos que estableció el BCRD y que debe cumplir un nuevo participante en este sistema de pagos. Las operaciones en el LBTR podrán ser liquidadas por cuenta propia o por cuenta de cualquier otro participante indirecto, pero siempre a título propio, de manera que se asuma la responsabilidad de la operación. En este marco, los participantes deben mantener una cuenta corriente con el BCRD donde se registren débitos y créditos conforme las operaciones son liquidadas en el LBTR, en cuyo caso es obligatorio contar con fondos disponibles para responder a las liquidaciones y compromisos que pudieran emanar de disposiciones legales de la Junta Monetaria. El LBTR cuenta con facilidades de crédito para la liquidación de operaciones de acuerdo a las normas de seguridad que contempla el instructivo de dicho sistema.

6.6 SISTEMA DE PAGOS DE BAJO VALOR

Los sistemas de pago de bajo valor permiten la transferencia de los recursos de las remesas de las empresas receptoras (PSR) a los puntos de pago o a los propios beneficiarios, cuando se utilizan instrumentos diferentes del efectivo que deben ser liquidados en cuentas de las distintas entidades receptoras.

Diagrama 6. Sistemas de pagos de bajo valor



Fuente: Elaboración propia.

Las remesas abonadas en cuenta facilitan el acceso a otros instrumentos y servicios financieros, tales como cheques, transferencias electrónicas, etc. Una acreditación en cuenta requiere utilizar diferentes canales y sistemas, dependiendo de las cuentas del beneficiario y del agente de pago. Cuando la remesa es pagada por un banco, el abono en cuenta podrá hacerse directamente en la del beneficiario, siempre que la tenga abierta en esa misma entidad. Si la cuenta está en otra entidad financiera, es necesario utilizar otros sistemas que posibiliten la transferencia, la cual debe pasar por una cámara de compensación (ACH) para hacerse efectiva.

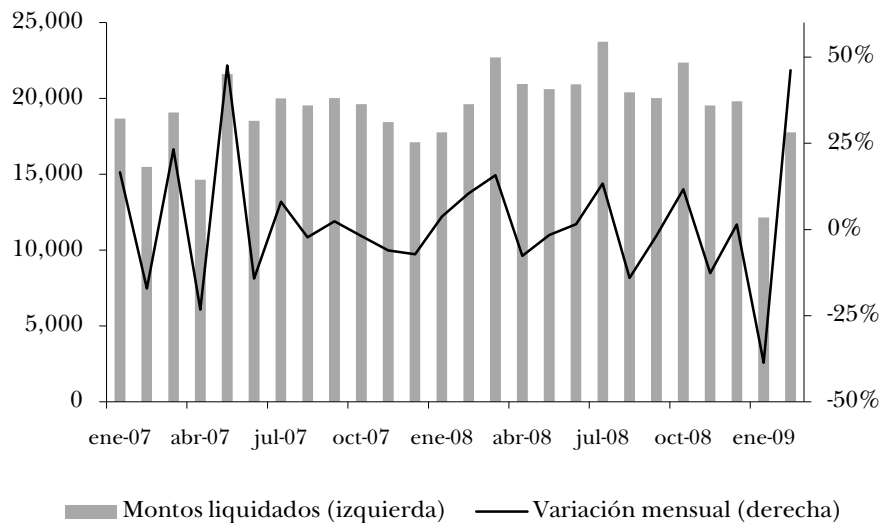
Cuando el pagador no es un banco, como un agente de cambio y remesas, el abono en cuenta puede efectuarse depositando un cheque, el efectivo u ordenando una transferencia de sus cuentas directamente a la del beneficiario. Si éste último tiene cuenta en una entidad diferente a la de la entidad pagadora, la operación pasará por una cámara de compensación antes de efectuarse.

6.6.1 Cámara de compensación de cheques del BCRD

Este sistema de pagos forma parte del SIPARD y opera la compensación de documentos crediticios. Conforme al instructivo de la cámara de compensación del BCRD, dicho sistema es un mecanismo para procesar de manera centralizada instrucciones de pago entre entidades de intermediación financiera que así lo acuerden. Tales entidades tienen la facilidad de participar en la cámara de compensación para la liquidación de cheques, pagarés, aviso de transferencia y demás instrumentos que generen una obligación de pago. El sistema permite que los participantes y el administrador compensen todos los documentos recibidos y cursados a nombre de la institución, lo que significa que cada uno está encargado de liquidar el volumen total de sus transacciones.

Para efectuar la compensación de los fondos, una vez recibido el registro electrónico de cada participante, el BCRD realiza la compensación neta para enviar el resultado a los participantes para la liquidación de los pagos de dicha compensación.

Gráfica 25. Documentos crediticios liquidados en la cámara de cheques SIPARD
(En millones de DOP y variación mensual en %)



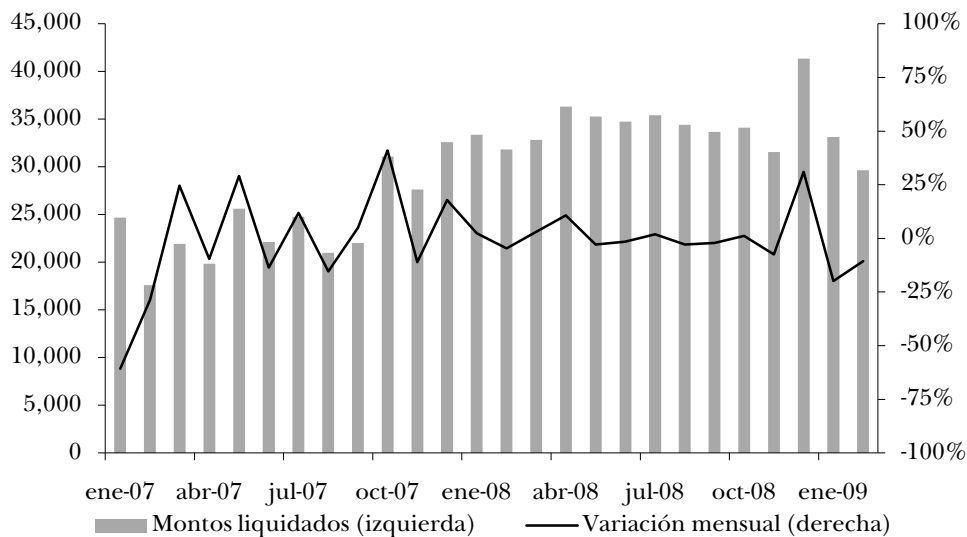
Fuente: Elaborado con información del BCRD

La gráfica 26 presenta la evolución reciente de las operaciones liquidadas en la cámara de compensación de cheques del BCRD, la cual muestra un comportamiento relativamente regular en los últimos años.

6.6.2 Cámara de compensación para transferencias electrónicas

El uso de transferencias electrónicas ha aumentado considerablemente en la República Dominicana, en el contexto del SIPARD. Destaca que las órdenes de débito directo y autorizaciones para transferir fondos de manera electrónica, así como los abonos en cuenta, se hacen cada vez más frecuentes entre los clientes de las entidades participantes en los sistemas de pagos. La liquidación de estos pagos se realiza de manera eficiente, aun cuando son compensados en la ACH. A veces se inician mediante órdenes electrónicas transmitidas por el cliente a través de Internet (*home banking*).

Gráfica 26. Transferencias electrónicas liquidadas en el SIPARD
En millones de DOP y variación mensual %



Fuente: Elaborado con información del BCRD

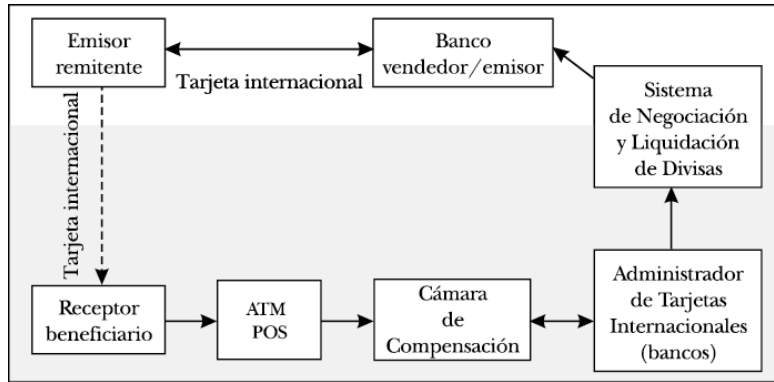
Por otra parte, desde 2003, de acuerdo al Reglamento de Sistemas de Pagos del BCRD, la empresa Cardnet opera el servicio de transferencias electrónicas ACH, que permite a los clientes de la banca –empresas y personas– realizar créditos y débitos directos entre los participantes inscritos en la ACH. El volumen de operaciones y montos liquidados por la ACH de Cardnet en el SIPARD ha crecido fuertemente. En 2008 el monto de operaciones superó a DOP 170,000 millones, aproximadamente 60% por encima del total de operaciones liquidadas el año previo.

6.7 CÁMARA DE COMPENSACIÓN DE REDES DE CAJEROS AUTOMÁTICOS Y TARJETAS DE DÉBITO, CRÉDITO Y PREPAGO INTERNACIONALES

Por otro lado, además de un mayor uso de transferencias electrónicas de fondos, los participantes del SIPARD han ampliado el uso de instrumentos alternativos en el mercado de remesas, sobre todo en el caso de las de carácter transfronterizo, incluyendo el uso de tarjetas para el envío de

remesas. Una vez que dichas tarjetas se utilizan en los POS o ATM, las compras y retiros realizados con este medio de pago pasan a la cámara de compensación de tarjetas, generando una posición deudora del administrador de tarjetas internacionales en el país. Esta posición es liquidada a través del sistema financiero con el banco emisor o vendedor de la tarjeta internacional.

Diagrama 7. Uso de tarjetas para el envío de remesas

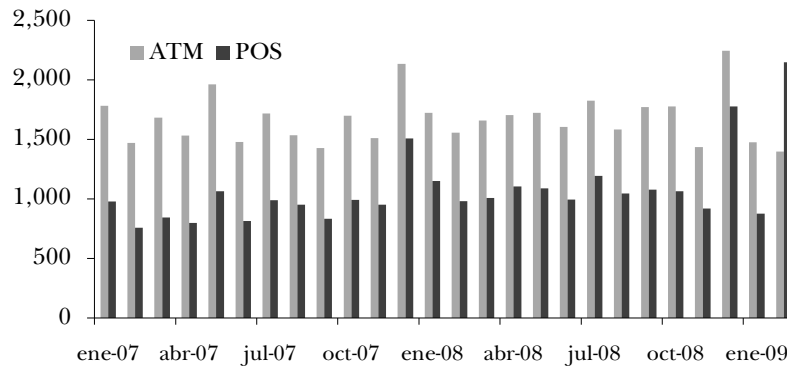


Fuente: Elaboración propia.

En la República Dominicana existe una red bancaria de cajeros automáticos (Red ATH) que opera la empresa Cardnet. Dicha empresa administra el proceso de transmisión e intercambio de la instrucción de pago entre bancos, en tanto la liquidación se realiza en el SIPARD.

En años recientes se ha intensificado el uso de las tarjetas de pago en los ATM y POS a lo largo del territorio dominicano, no sólo en el ámbito de las remesas sino, en general, en la economía en su conjunto.

Gráfica 27. Operaciones en ATM y POS liquidadas en el SIPARD
(En millones de DOP)



Fuente: Elaborado con información del BCRD.

6.8 OTROS SISTEMAS Y CANALES

Además de los canales que el SIPARD ofrece para las entidades formales que prestan servicios de remesas internacionales, hay otros medios que permiten que los emigrantes transfieran sus

recursos a sus países de origen, tales como el uso de encomenderos o el envío directo a través de familiares y amigos. En el capítulo 4 se describió que estos mecanismos de provisión de remesas, son una práctica que todavía persiste en la República Dominicana y que están basados en el uso del efectivo. Dichos mecanismos son costosos, especialmente por los cambios de moneda, el transporte de los recursos y los riesgos involucrados. Ello sugiere que su uso como instrumento para la transferencia de remesas continuará en disminución.

7 COSTOS, TIEMPO Y ACCESO

En general, las remesas representan una importante fuente de recursos del exterior que impacta positivamente a la actividad económica, al incentivar la demanda interna y ampliar el poder de compra de las familias beneficiadas. Por lo anterior, es importante fomentar una mayor recepción neta de remesas, lo cual necesariamente implica evaluar su estructura de costos. Adicionalmente, hay ciertos costos ocultos, tales como el acceso y el tiempo que transcurre para que el beneficiario pueda disponer de los recursos. Dichos costos ocultos también deben ser analizados y evaluados.

7.1 COSTO DE LAS REMESAS

Los costos de transacción de las remesas están relacionados con el número de agentes involucrados en la cadena de transmisión y el posterior pago del giro. El costo total para el consumidor está compuesto por un costo explícito (las comisiones) y otro implícito relacionado con el diferencial cambiario. El costo explícito por comisiones de envío lo aplican las entidades remesadoras en el exterior (ETD y sus agentes) y, sólo en algunos casos, las entidades pagadoras, sobre todo cuando tienen oficinas captadoras en el exterior.

En el caso de la República Dominicana las remesas se pueden pagar en pesos dominicanos o en moneda extranjera, generalmente dólares. Cuando la transferencia es pagada en moneda local, además de la comisión cobrada, en el origen se genera un diferencial cambiario que se determina por la diferencia o margen entre la tasa pactada en el exterior y la tasa aplicada a la remesa en el destino final.

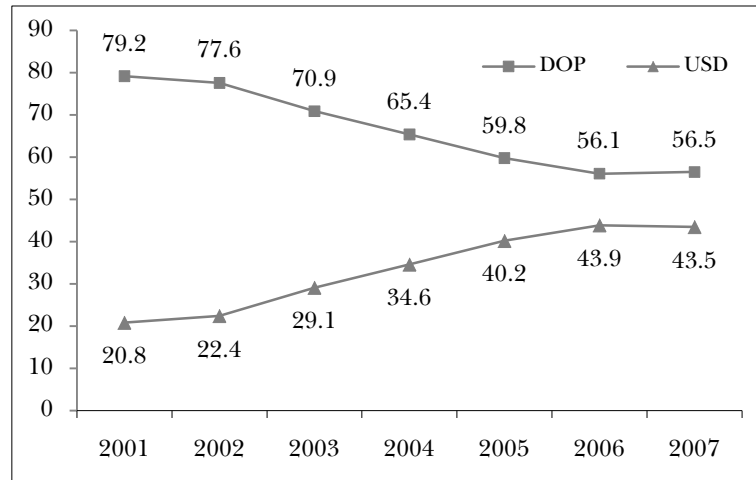
La LMF exige que los tipos de cambio sean determinados libremente en el mercado de divisas e informado diariamente al BCRD y a la Superintendencia de Bancos (SB). Sin embargo, en el caso de las remesas, esta información no incluye la tasa pactada en el origen. Aunque dicha tasa es fijada fuera de la economía receptora, los captores de remesas en el exterior reciben información diaria acerca de la evolución de la cotización local, misma que toman como referencia para la que ofrecen a los emigrantes, los cuales decidirán si su transferencia será pagada en moneda nacional. La referida comisión, conjuntamente con los ingresos que resulten del margen cambiario, cubren el costo de la transacción y generan la ganancia de los operadores del negocio de las remesas.

7.2 COBRO DE COMISIONES

En el caso de la República Dominicana, las comisiones cobradas varían dependiendo de si el emigrante ordena su pago en pesos o en dólares, aunque en algunos casos no se cobran comisiones por razones de competencia. Cuando el remitente ordena el pago en dólares, la no existencia de diferencial cambiario hace que la comisión sea mayor para cubrir los costos y obtener una ganancia. Por otra parte, si el remitente ordena el pago en la moneda local, la comisión puede ser menor, ya que el diferencial cambiario puede constituir un componente de la ganancia.

El costo del envío de remesas para el remitente varía según el país donde residan sus familias, el tipo de agente que utilice para realizar la transacción e incluso del monto del envío. En algunos casos los captadores pueden prescindir del cobro de la comisión, como estrategia para ampliar su mercado.

Gráfica 28. Pago de remesas a receptores finales por moneda de pago



Fuente: Departamento Internacional, BCRD.

El actual sistema de recopilación de información del BCRD, no compila datos sobre las comisiones cobradas a los emigrantes que envían remesas al país. Ahora bien, en la nueva plataforma que se está implementando en coordinación con la Superintendencia de Bancos, se obtendrán dichos datos.

7.3 DIFERENCIAL CAMBIARIO

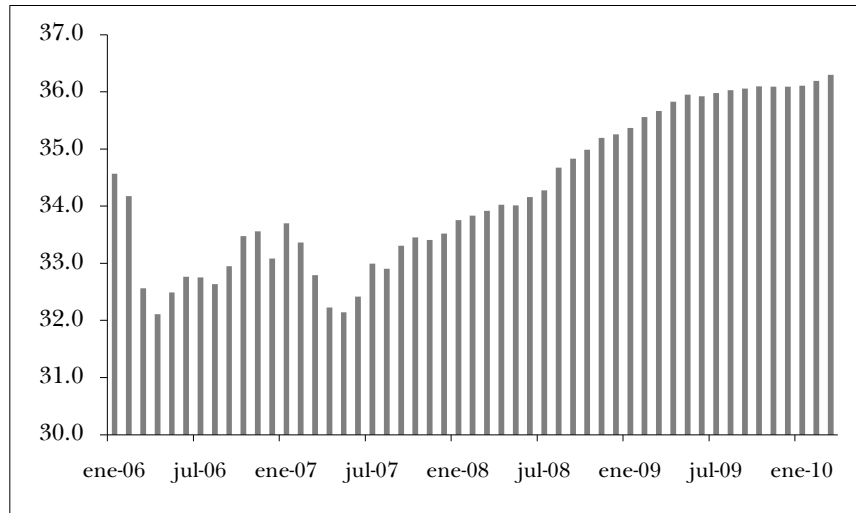
El diferencial cambiario es la diferencia entre el tipo de cambio de pago recibido de los agentes con los que se realiza la transacción de remesa y el que se obtendría de otros agentes cambiarios alternativos o en las entidades financieras. En períodos de inestabilidad del tipo de cambio, como ocurrió en 2003 y 2004, dicho diferencial se elevó, pero luego disminuyó en el lapso de estabilidad que se presentó de finales de 2004 a finales de 2008. No obstante, aun en un ambiente de estabilidad del tipo de cambio, el diferencial cambiario puede representar un importante costo para el mercado de remesas y una elevada fuente de ingresos para los que operan en dicho mercado.

En adición a la estabilidad cambiaria, en la medida en que ha habido una mayor participación de pagos de remesas en dólares, el diferencial cambiario ha disminuido, ya que en ese caso el receptor de la divisa la puede canjear con el agente o entidad que prefiera. Por tanto, el margen que pueda obtener el agente o intermediario cambiario es solamente el que resulta de la transacción de compra y venta de divisas en el mercado local.

7.4 COSTOS DE IMPUESTOS

No existen gravámenes impositivos específicos sobre las remesas que llegan o salen de la República Dominicana.

Gráfica 29. Evolución del tipo de cambio mensual (DOP/USD)



Fuente: BCRD, Departamento Internacional, Subdirección de Políticas Cambiarias.

7.5 COSTO, TIEMPO Y ACCESO DE OTROS CANALES NO INSTITUCIONALES

El mercado de remesas a través de canales no institucionales como el transporte en efectivo por los viajeros, implica costos adicionales al cobro de la transacción, originados especialmente por el tiempo que transcurre para el pago de los recursos y el riesgo asociado a su utilización. La cobertura de estos canales no institucionales es limitada, ya que no se pueden encontrar en cualquier parte y dependen de las redes de comunicación en la comunidad de emigrantes.

8 METODOLOGÍA DE MEDICIÓN

8.1 RESPONSABILIDAD Y COORDINACIÓN

El Banco Central de la República Dominicana es responsable de compilar y publicar la información relacionada a la posición internacional del país. El BCRD también está encargado de compilar la balanza de pagos y dicha estadística es congruente con las cifras de las cuentas nacionales.

Las remesas son un rubro de la cuenta corriente de la balanza de pagos y su principal fuente es la información que recibe directamente el BCRD de los actores del mercado. Adicionalmente, el BCRD también cuenta con indicadores de la Oficina Nacional de Estadísticas, institución que mediante encuestas capta información valiosa sobre las remesas que transitan por corredores no formales.

Otras instituciones públicas y privadas, tanto locales como extranjeras, producen datos sobre migración de dominicanos, misma que es útil para el proceso de validación y contraste. La información proveniente de estas otras fuentes se obtiene de las publicaciones e informes de dichas instituciones, la cual no necesariamente resulta de un proceso de coordinación con el BCRD.

8.2 MEDICIÓN POR CANALES

La República Dominicana recibe remesas del exterior, pero también hay un flujo de salida, especialmente hacia Haití, que se estima pudiera resultar cercano a 10% de los ingresos por remesas. Cabe reconocer que el sistema de compilación dominicano está fundamentalmente diseñado para cubrir con precisión los flujos recibidos, si bien también captura los enviados. Por otra parte, hay una diferencia radical en los canales por los que se efectúan ambos flujos. Así, la entrada de remesas se realiza principalmente por canales institucionales como agentes cambiarios y bancos, de manera que el reporte directo es el principal medio de compilación. En contraste, el egreso por remesas, especialmente el dirigido a Haití, se lleva a cabo por canales no institucionales como las remesas de bolsillo, lo que obliga a estimar dichos flujos.

En los últimos años, el proceso de medición de remesas que lleva el BCRD se ha modernizado de manera importante, al ampliar su cobertura, mejorar sus definiciones y clasificaciones, e incluir, el uso de medios electrónicos para el reporte y captura de los flujos. El sistema vigente se instrumentó en 2008 y se aplicó de manera paralela con el sistema anterior, en tanto se depuraban y comprobaban los resultados. Tanto el sistema anterior como el nuevo se basan en la captura de información mediante el reporte directo de operaciones de todos los actores institucionales autorizados en el país. Dichos datos son complementados con informaciones provenientes de encuestas periódicas y no periódicas que realizan el BCRD y la ONE. El cuadro 9 resume las fuentes y canales de información que alimentan los datos de entrada de remesas.

El ingreso por remesas lo compila el BCRD según el canal utilizado para su pago al beneficiario, dividiéndose en institucionales y no institucionales. Los primeros incluyen a todas las instituciones que pagan remesas, lo que representa 90% del mercado, mientras que el segundo segmento comprende el ingreso por remesas que se obtiene sin participación de instituciones en

su pago. Ello incluye las remesas que recibe directamente el beneficiario de personas naturales que actúan como *couriers* o encomenderos, e incluso aquellas que se entregan directamente a los receptores de los *bolsillos* de parientes y de viajeros del exterior. Se estima que el segmento no institucional representa de 10% a 15% del total de las remesas que recibe la República Dominicana.

Cuadro 9. Fuentes y canales de información sobre remesas familiares recibidas en la República Dominicana

	Bancos		Remesadoras y otros			Canales institucionales	No institucionales
						Cajeros y tarjetas	Efectivo y mercancías
	Nuevo	Viejo	Nuevo	Viejo	Ambos	Ambos	
Viejo o nuevo sistema ^a							
Origen institucional en el exterior	Bancos	No bancos	Todos	Todos	Todos	Todos	Todos
Fuente, umbrales, formato							
< USD1,000	FD03B	FD03B	ND	FD03	ND	NA	NA
> USD1,000	^b	FD03B	ND	FD03 ^c	ND	NA	NA
Frecuencia de reportes	Diario	Diario		Diario	Diario	Ninguno	Trimestral
Frecuencia de datos	Diario	Diario		Diario	Diario	Ninguno	Trimestral
Forma	Electrón.	Electrón	Papel	Electrón.	Papel	NA	Papel
Cobertura				Sin umbrales	Sin umbrales	NA	2,000 a 3,000 encuestas en aeropuertos
Significado cuantitativo	10 a 20%		10 a 20%	80 a 90%	80 a 90%	Probablemente poco	Casi 20% del total de remesas

Notas: ^a El nuevo sistema comienza durante 2008; no está en plena vigencia todavía. ^b Estos flujos no son clasificados como remesas familiares. ^c No hay umbral superior si el flujo se origina en un no banco. ND indica datos no formalmente designado. NA indica no aplica. Formato FD03: Remesas recibidas por medios alternativos, se reporta a la Superintendencia de Bancos. Formato FD03B: Remesas recibidas por un corresponsal, se reporta a la Superintendencia de Bancos.

8.3 INSTITUCIONAL

Los canales institucionales comprenden las entidades formales registradas y no registradas para el pago de remesas. En el primer grupo, de acuerdo con la normatividad dominicana, los bancos y los agentes de remesas y cambio, están formalmente autorizados para realizar transferencias y pago de remesas. Adicionalmente, hay otros actores institucionales que pagan remesas aun sin contar con registro específico para realizar tales operaciones. En este caso es importante distinguir entre

aquellos pagadores que actúan por cuenta propia y los que son subagentes de otros participantes, como ocurre con las farmacias y los supermercados. Tales entidades pagan remesas, pero actúan sólo como subagentes de un banco o como un agente de cambio, quien es responsable último del pago. Así, en la República Dominicana no parecen haber actores institucionales no registrados que paguen remesas por cuenta propia.

La normativa en la República Dominicana no impide que las ETD internacionales puedan constituirse como agentes de cambio institucionales registrados, pero hasta la fecha no tienen presencia en el mercado dominicano y operan sólo mediante acuerdos con empresas establecidas localmente.

8.3.1 Institucional registrado

Por este canal se canalizan las remesas que son transferidas por los bancos, otras entidades financieras y los agentes de remesas y cambios, quienes constituyen la mayor parte del mercado. La captura de esos flujos se sustenta en el reporte directo que se envía por medio electrónico, con periodicidad diaria, a la Superintendencia de Bancos y que es compartida con el BCRD. Hay dos tipos de formularios: el que se utiliza para el reporte de los bancos y entidades financieras, y el de los agentes de remesas y cambios.

Bancos y entidades financieras

Los bancos pagan y envían remesas del y al exterior básicamente a través de dos instrumentos, el SWIFT y los sistemas propiedad de las entidades del exterior con las que mantienen acuerdos para la realización de estas transferencias.

Entre las operaciones que transcurren por estas *medios alternos* se encuentran las que se originan en un banco del exterior y aquellas que tienen su origen en otros tipos de entidades, normalmente ETD. En el caso de estas últimas, dada la especialización de los operadores internacionales, todas las transferencias que se reciben de ellos son consideradas remesas y deben ser informadas diariamente mediante el formulario FD03B a la Superintendencia de Bancos, quien envía estos datos al BCRD para su compilación. Este formulario contiene información detallada de las operaciones y permite calcular las remesas que llegan por este medio.

Las operaciones que llegan por SWIFT incluyen remesas y otro tipo de operaciones. Por ello, se estableció un máximo de mil dólares estadounidenses para que la transferencia sea considerada como remesa y que también se incluya en el formato FD03B.

La cobertura del BCRD de estos reportes de los bancos y de otras instituciones financieras es de 100%, ya que dichas entidades financieras están obligadas a reportar a la Superintendencia de Bancos todas sus operaciones y clasificarlas de acuerdo a los instructivos que emite, de manera que cualquier recepción o pago de fondos del o al exterior debe ser reportado diariamente, y clasificado en remesas y otro tipo de envíos, con lo que se minimiza la posibilidad de subestimación de remesas por este medio.

Algunos bancos tienen contratos de subagente con otros pagadores, tanto entidades financieras como no financieras. En este caso, el reporte que envían deberá incluir todos los pagos que realizan, tanto en sus oficinas como a través de sus subagentes. Cabe señalar que el Banco Central tiene el cuidado de no incurrir en doble contabilización, al no considerar en sus reportes aquellas operaciones que realizan los pagadores en calidad de subagentes de otro participante que también reporta al BCRD.

Agentes de remesas y cambios

Otros participantes del segmento institucional registrado son los agentes de remesas y cambio, figura legal creada para registrar a las instituciones no financieras que realizan pagos, transferencias y capturas de remesas. Estos agentes están especializados, por tanto, todas sus operaciones corresponden a esta clasificación y son informadas diariamente, sin importar su monto, a la Superintendencia de Bancos, como recepción o envío de remesas al exterior en los formatos FD03.

La cobertura de este tipo de participantes es total, dado que por ley ningún participante institucional puede operar en la República Dominicana si no cuenta con el registro y autorización respectivos. Por tanto, no existen instituciones que operen remesas sin el registro y sin el envío del formulario de información respectivo a la Superintendencia de Bancos.

Al igual que para los bancos, para no sobreestimar las transferencias de estos agentes, el Banco Central considera únicamente aquellas operaciones que efectúa la propia entidad, excluyendo las que realizan en calidad de subagente de otro participante.

8.3.2 Institucional no registrado

La normativa actual en la República Dominicana no permite que ningún actor institucional pueda prestar servicios de remesas sin la respectiva autorización y registro. Sin embargo, hay algunas entidades que, a pesar de ser institucionales y contar con la autorización respectiva, no están obligadas al reporte de operaciones de remesas. Éste es el caso de las tarjetas de crédito, débito y prepago internacionales, que podrían ser usadas para las transferencias de remesas desde otros o hacia otros países.

Tarjetas internacionales

Actualmente las tarjetas de crédito, débito y prepago pueden utilizarse para la transferencia de remesas de un país a otro, aunque el monto de tales transacciones es aún muy pequeño, dado los costos involucrados. Hay al menos dos maneras de realizar estas operaciones: la primera, cuando existe un instrumento o tarjeta específicamente creada para el traspaso de remesas internacionales y la segunda, cuando se utilizan las tarjetas internacionales emitidas por los bancos como medio para realizar estos flujos.

En el primer caso, por ejemplo SERVICASH del Banco Popular, se permiten traspasos de remesas por órdenes electrónicas de pagos usando como origen de la operación una tarjeta (de crédito, débito o prepago) o una orden electrónica de traspaso de cuenta a cuenta. Las operaciones que transcurren por este sistema son muy pocas y todavía no tienen importancia estadística. Por ello, no se incluyen en la compilación actual de remesas.

Cabe reconocer que es posible obtener una tarjeta de débito, crédito o prepagada en un país y enviarla físicamente a los receptores de remesas, para que puedan utilizarla para retirar de los ATM las remesas o usarlas en los POS para realizar el pago de bienes o servicios. Hay que reconocer que no es posible identificar adecuadamente cuánto de estos pagos o retiros corresponden a remesas y cuánto a otro tipo de gastos, como los que realizan los turistas y otros viajeros en su paso por el país. Además, hay costos asociados al retiro de efectivo y al uso de dichas tarjetas internacionales, lo que encarece esta forma de envío. Por tanto, se estima que su uso para transmitir remesas no reviste importancia estadística para el proceso compilatorio.

Recuadro. Medición de remesas efectuadas por medio de tarjetas internacionales en los ATM y POS

Actualmente la información contenida en las franjas magnéticas de las tarjetas de débito, crédito y prepago no permite distinguir si un retiro de un ATM corresponde o no a una remesa. De acuerdo con información obtenida de las principales empresas propietarias de redes de ATM, las franjas magnéticas (*stripes*) de estas tarjetas contienen espacio y capacidad para almacenar información que permitiría distinguir las remesas de otros tipos de usos.ⁱ Sin embargo, hasta ahora los datos grabados en las pistas de las franjas referidas (*tracks* 1, 2 y 3) no arrojan mucha luz sobre el tipo preciso de cuenta que respalda la tarjeta. Por otra parte, actualmente ni la identificación del banco patrocinador de la tarjeta, ni el número primario de cuenta (PAN, o primary account number) asignado a la tarjeta, ni los indicios de una cuenta colectiva con subcuentas individuales de los compradores de estas tarjetas, sirven para distinguir un tipo de retiro de efectivo de otro. Por tanto, la captura de información sobre remesas originadas en el uso de tarjetas deberá obtenerse por otros medios, tales como las estimaciones basadas en encuestas de hogares.

ⁱ Por ejemplo, es probable que una tarjeta prepago, comprada en EUA y usada en un país latinoamericano, corresponda a una remesa familiar y no a un retiro de dinero de una cuenta de un turista u otros

8.4 NO INSTITUCIONAL

Precisamente por su carácter no institucional, la medición del envío de remesas por esta canal no se puede realizar por medio de reportes, por lo que es necesario recurrir a fuentes alternativas como las encuestas o algunos registros administrativos que ayuden a estimar tales flujos. Dicha estimación se apoya en encuestas que llevan a cabo tanto la ONE como el propio BCRD. Durante 1997 y 1998, el BCRD recabó la Encuesta Nacional sobre Ingresos y Gastos de Hogares (ENIGH), de donde obtuvo información importante para la validación de sus cifras. Actualmente esta encuesta está bajo la responsabilidad de la ONE, institución que persigue aplicarla de manera periódica.

También hay otras encuestas que aplica el propio BCRD y que contribuyen a la referida estadística de remesas, así como a la medición de la balanza de pagos y de las cuentas nacionales, tales como la Encuesta de Fuerza de Trabajo (EFT) y la Encuesta de Dominicanos No Residentes en el País (ENDNR).

La EFT la recaba semestralmente el Departamento de Cuentas Nacionales del BCRD y es una de las fuentes más importantes para contrastar y validar los datos de remesas que llegan al país. Dicha encuesta cubre aproximadamente 9,900 hogares y sus resultados no siempre son parecidos a los derivados de reportes directos. Lo anterior refleja las limitaciones que frecuentemente tienen los resultados de las encuestas de hogares. Tales resultados pueden incorporar un sesgo derivado de la renuencia a contestar adecuadamente a preguntas sensibles, por considerar que ello podría tener alguna implicación tributaria o sobre aspectos de legalidad.

El Departamento de Cuentas Nacionales también recaba la ENDNR con periodicidad trimestral, por medio de una firma especializada contratada para tal efecto. Esta encuesta se aplica en varios aeropuertos internacionales del país y en algunos puntos fronterizos. Se entrevista a los viajeros residentes y no residentes sobre los gastos e inversiones que realizaron en el país y si dejaron

regalos en bienes o en efectivo. La ENDNR es la fuente más importante para complementar los datos del reporte directo y adicionar a la cifra de remesas los flujos no institucionales, que representan de 10 a 15% del total.

8.5 VALIDACIÓN Y CONTRASTE

Una fuente importante de información para contrastar y validar los datos de remesas son los indicadores sobre migración. Sin embargo, dichos datos, al igual que ocurre en muchos de los países de la región, presentan problemas de compilación. Algunos problemas son una elevada movilidad de migrantes, especialmente informal y sin registro por las fronteras; la edad y antigüedad de la población en el exterior, lo que puede influir en el fenómeno conocido como *remittances decay*; y la geografía en la que se encuentra la migración, debido principalmente a movimientos migratorios de segunda ronda. Asimismo, frecuentemente hay diferencias sustanciales entre los datos de los países expulsores y los de los países receptores de la migración.

A pesar de los referidos problemas, el BCRD se apoya en información recabada por las oficinas de migraciones, por la ONE y por otras instituciones, para validar y cruzar sus datos de remesas. Así, por ejemplo, el BCRD analiza el origen y destino geográfico de las remesas a la luz de la información sobre el patrón migratorio de los dominicanos en el exterior. De igual manera, la información censal de los países receptores de migración dominicana y la estadística que esos mismos países publican sobre remesas, constituyen una importante fuente de cruce de datos.

9 TRANSPARENCIA Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN

9.1 INFORMACIÓN OFICIAL

La LMF asigna al BCRD la función de elaborar y publicar las estadísticas de balanza de pagos y de proporcionar información económica a los organismos internacionales. De hecho, el BCRD es la fuente oficial de las estadísticas de balanza de pagos, lo que incluye los flujos de remesas internacionales. La citada ley también establece las distintas publicaciones que debe dar a conocer el Banco Central (publicación y divulgación de un informe trimestral de la economía, un boletín trimestral de estadísticas económicas y un resumen de la Memoria Anual).

El público dispone de un calendario de divulgación de la información de la balanza de pagos y, por lo tanto, de las estadísticas de transferencias corrientes y de remesas de trabajadores, mismas que se publican de forma mensual en el sitio web de la Institución. También se publican las cifras sobre el flujo de visitantes o viajeros, que se obtienen a partir de la Encuesta Trimestral de Gasto Turístico.

El BCRD sustenta su política de transparencia en la Ley de Libre Acceso a la Información Pública y su reglamento de aplicación. El Banco Central pone a disposición del público a través de su sitio web, información consolidada sobre las remesas que ingresan al país. A su vez, sigue diariamente las operaciones de divisas de los agentes de remesas y de las entidades financieras, quienes tienen la obligación de reportar con esa periodicidad los resultados de sus operaciones de divisas y de poner a disposición del público los tipos de cambio aplicados en cada una de sus operaciones. Sin embargo, aunque la información sobre tipos de cambio del mercado de divisas es divulgada diariamente, los que se aplican al renglón de remesas internacionales se dan a conocer de forma mensual y consolidada. De esa manera, a la fecha la información que se publica sobre remesas no permite a los consumidores seleccionar un servicio de remesas que incorpore plenamente sus costos totales.

La LMF también establece la normativa sobre protección al consumidor e incluye en sus resguardos tanto a las entidades financieras como a los agentes de remesas y cambio, como sujetos obligados a cumplirla. Para implementar lo anterior, la Superintendencia de Bancos creó la División de Protección al Consumidor y la Junta Monetaria emitió un reglamento de protección al usuario de servicios financieros.

9.2 INFORMACIÓN DE LOS PROVEEDORES DEL SERVICIO DE REMESAS

En la República Dominicana, al igual que ocurre en otros países de la región, la información sobre el costo total del envío de remesas no es completamente transparente. Hasta el momento, ni el BCRD ni la Superintendencia de Bancos compilan estos datos. Con la implementación del nuevo sistema de información, se prevé que los agentes y entidades de intermediación financiera que participan en el mercado reporten el costo de sus transacciones de remesas.

En cuanto a los requisitos de información, los agentes cambiarios y financieros deben reportar al BCRD y a la Superintendencia de Bancos, información diaria sobre las operaciones de compra y venta de divisas que realicen en cualquier forma, medio de envío y periodicidad. Los reportes de información deben incluir: identificación del comprador y del vendedor, monto de la

transacción, moneda entregada, moneda recibida, tipo de cambio, instrumento de pago y concepto.

Los intermediarios cambiarios y financieros deben también remitir un balance de comprobación analítico con periodicidad diaria, y están obligados a exhibir permanentemente en lugar visible dentro de sus establecimientos, información sobre sus cotizaciones de divisas.

Por otra parte, la información sobre comisiones cobradas por los agentes de remesas y cambio, y sobre transferencias de divisas al exterior, es reportada tanto a la Superintendencia de Bancos como al BCRD a través del nuevo sistema de envío electrónico de datos. En cambio, las comisiones y otros costos sobre remesas recibidas de los emigrantes dominicanos en el exterior no se compilan ni publican.

ANEXOS

ANEXO 1. CUADROS ESTADÍSTICOS

Cuadro A1: Datos estadísticos básicos	58
Cuadro A2: Población y migración	59
Cuadro A3. Flujos de remesas	59
Cuadro A4. Características de las remesas.....	59
Cuadro A5. Características de los receptores de remesas	60
Cuadro A6. Uso de las remesas en los hogares receptores	61
Cuadro A7. Proveedores de servicios de remesas	61
Cuadro A8. Instrumentos de pago de remesas	61

Cuadro A1: Datos estadísticos básicos
(Al final del año)

	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
PIB (millones de USD)	24,561.2	24,985.6	20,432.1	22,608.7	33,774.7	35,897.2	42,223.1	45,717.6	46,711.6
Ingreso nacional disponible (millones de USD)	22,213.9	23,750.1	22,507.7	19,423.8	30,290.9	33,180.9	ND	ND	ND
Consumo de los hogares (millones de USD)	19,359.9	20,736.4	16,645.7	17,216.8	27,979.2	29,632.2	34,880.9	ND	ND
Índice de precios al consumidor	8.9	5.2	27.5	51.5	4.2	7.6	6.1	10.6	1.4
Tipo de cambio nominal al final del año	17.0	17.6	37.4	28.9	35.7	33.1	33.5	35.3	36.1
Tipo de cambio nominal promedio	16.7	17.4	29.0	41.2	30.0	33.1	33.0	34.4	35.9
Tasa de interés interbancaria	13.1	14.5	41.2	36.1	11.4	10.4	8.3	ND	ND
Ingresos corrientes (BOP- millones de UDS)	10,887.3	10,625.5	11,442.3	12,117.7	12,965.2	14,777.5	15,884.7	ND	ND
Exportaciones	7,102.7	6,922.3	7,720.2	8,226.6	8,601.5	9,595.2	10,288.9	9,709.8	8,550.6
Bienes	5,276.3	5,165.0	5,470.8	5,935.9	6,144.7	6,610.2	7,237.2	6,747.5	5,462.9
Servicios	1,826.4	1,757.3	2,249.4	2,290.7	2,456.8	2,985.0	3,051.7	2,962.3	3,087.7
Importaciones	-10,063.2	-10,151.1	-8,846.2	-9,101.2	-11,325.8	-13,731.4	-15,562.9	-17,952.7	-14,130.4
Bienes	-8,779.3	-8,837.7	-7,626.8	-7,888.0	-9,869.4	-12,173.9	-13,817.1	-15,992.9	-12,283.3
Servicios	-1,283.9	-1,313.4	-1,219.4	-1,213.2	-1,456.4	-1,557.5	-1,745.8	-1,959.8	-1,847.1
Transferencias corrientes netas (millones de USD)	2,027.5	2,269.3	2,335.9	2,527.5	2,697.1	3,144.1	3,401.2	3,512.9	3,295.5
Renta	-1,091.7	-1,151.8	-1,393.1	-1,824.6	-1,902.3	-1,853.0	-2,183.3	-1,758.6	-1,889.6
Ingresos	271.2	300.4	340.7	321.8	418.1	699.7	811.5	712.6	474.7
Egresos	-1,362.9	-1,452.2	-1,733.8	-2,146.4	-2,320.4	-2,552.7	-2,994.8	-2,471.2	-2,364.3
Remesas familiares	1,807.9	1,959.6	2,060.5	2,230.2	2,429.8	2,737.8	3,045.7	3,221.5	3,041.5
Inversión extranjera directa (millones de USD)	1,079.1	916.8	613.0	909.0	1,122.7	1,089.6	1,562.9	2,970.8	2,158.1
Reservas internacionales brutas (millones de USD)	1,340.8	828.9	279.4	824.8	1,929.3	2,250.9	2,946.2	2,662.1	3,307.1
Reservas internacionales netas (millones de USD)	962.2	376.0	123.6	602.2	1,519.7	1,787.8	2,394.9	2,165.4	2,858.9

Fuente: BCRD, Departamentos Internacional y de Cuentas Nacionales y Estadísticas Económicas. ND indica que los datos no están disponibles.

Cuadro A2: Población y migración

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Población total (miles de habitantes)	8,957.4	9,091.9	9,226.4	9,358.0	9,489.6	ND	ND
Población económicamente activa (miles de habitantes)	3,731.6	3,933.6	3,992.2	4,100.4	4,202.3	4,256.5	ND
Desempleo (tasa anual)	17.0	18.4	17.9	16.2	15.6	14.1	14.9
Flujo migratorio	61,577.0	81,969.0	91,131.0	53,237.0	62,676.0	ND	ND

Fuente: Elaborado con datos de la ONE. ND indica que los datos no están disponibles.

Cuadro A3. Flujos de remesas

	2005	2006	2007	2008	2009
Ingresos totales por remesas					
Remuneración de empleados	283.5	309.9	345.0	396.1	ND
Transferencias personales corrientes	2,429.8	2,737.8	3,032.7	3,110.7	3,021.5
Transferencias de capital entre hogares		254.2	195.1	142.7	ND
Beneficios sociales	166.8	143.2	159.1	171.8	ND
Egresos totales por remesas					
Remuneración de empleados	21.3	19.6	23.4	24.3	ND

Fuente: Banco Central de la República Dominicana. . ND indica que los datos no están disponibles.

Cuadro A4. Características de las remesas

	2005	2006	2007
Frecuencia de recepción de las remesas (distribución porcentual)			
Una vez al mes	ND	42	ND
Más de una vez al mes	ND	26	ND
4 a 6 veces al año	ND	13	ND
2 a 3 veces al año	ND	7	ND
Una vez al año	ND	4	ND
Eventual	ND	8	ND
Países de origen (%)			
País..... Estados Unidos	74	77	76
País..... España	8	9	10
País..... Italia	2	4	3

Fuentes: BCRD, Departamento Internacional; Departamento de Cuentas Nacionales y Estadísticas Económicas; Encuesta de Fuerza de Trabajo; Encuesta FOMIN-BENDIXEN & ASOCIADOS 2005. ND indica que los datos no están disponibles.

Cuadro A5. Características de los receptores de remesas
(Al final del año, en porcentajes)

	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Sexo (%)							
Hombres	34	33	35	35	36	37	38
Mujeres	66	67	65	65	64	63	62
Edad							
De 10 a 19 años	9	10	10	10	12	12	11
De 20 a 39 años	38	37	40	41	39	39	39
De 40 a 59 años	28	26	26	28	27	25	27
De 36 a 45 años	25	27	24	21	22	24	23
De 60 y más							
Educación							
Ninguna educación	9	9	8	6	7	7	6
Educación básica (1-8 primaria)	49	49	45	46	46	47	46
Educación media (1-4 secundaria)	29	29	31	31	31	30	32
Educación alta (universitaria)	12	13	17	16	17	16	16
Tipo de residencia							
Legal	ND	ND	ND	ND	92	ND	ND
No legal	ND	ND	ND	ND	8	ND	ND
Tiempo que lleva remitiendo remesas							
Menos de un año	ND	ND	ND	ND	5	ND	ND
Entre un año y tres años	ND	ND	ND	ND	12	ND	ND
Entre tres y cinco años	ND	ND	ND	ND	11	ND	ND
Más de cinco años	ND	ND	ND	ND	69	ND	ND
Con qué frecuencia envía dinero a su familia							
Más de una vez al mes	ND	ND	ND	ND	26	ND	ND
Una vez al mes	ND	ND	ND	ND	42	ND	ND
De cuatro a seis veces al año	ND	ND	ND	ND	13	ND	ND
De dos a tres veces al año	ND	ND	ND	ND	7	ND	ND
Una vez al año	ND	ND	ND	ND	4	ND	ND
No responde	ND	ND	ND	ND	8	ND	ND
Envíos promedios por persona							
¿Cuánto dinero envía usted en cada remesa?					15 veces al año		
Menos de USD 50	ND	ND	ND	ND	20	ND	ND
Entre USD 51 y USD 100	ND	ND	ND	ND	46	ND	ND
Entre USD 101 y USD 200	ND	ND	ND	ND	18	ND	ND
Entre USD 201 y USD 300	ND	ND	ND	ND	3	ND	ND
Entre USD 301 y USD 400	ND	ND	ND	ND	1	ND	ND
No responde	ND	ND	ND	ND	7	ND	ND
Más de USD 400	ND	ND	ND	ND	5	ND	ND
¿Cómo envía el dinero a sus familiares?							
Remesadoras	ND	ND	ND	ND	84	ND	ND
Correo	ND	ND	ND	ND	10	ND	ND
Cooperativas de crédito	ND	ND	ND	ND	4	ND	ND
Banco	ND	ND	ND	ND	2	ND	ND

Fuentes: Encuesta de Fuerza de Trabajo y Encuesta FOMIN-BENDIXEN & ASOCIADOS 2005. ND indica que los datos no están disponibles.

Cuadro A6. Uso de las remesas en los hogares receptores
(Al final del año, en porcentajes)

	2005
Gastos diarios	60
Educación	17
Inversión en negocios	5
Ahorro	5
Inversión en propiedades	4
Lujos /otros	6
No contestaron	3

Fuente: Encuesta FOMIN-BENDIXEN & ASOCIADOS 2005.

Cuadro A7. Proveedores de servicios de remesas
(Al final del año)

Categorías	Número de instituciones	Valor anual de las transferencias	
		2006	2007
Proveedores institucionales directos			
Registrados		2,294.2	2,578.5
Entidades financieras	70	255.1	325.2
Agentes de remesas	25	2,039.1	2,253.3
Otros proveedores (no institucionales)	ND	443.6	437.1
Total de remesas familiares		2,737.8	3,015.6

Fuente: BCRD (Departamento de Balanza de Pagos) y Superintendencia de Bancos.

Cuadro A8. Instrumentos de pago de remesas

Categorías	2008	
	Núm. transferencias anuales	Valor anual de las transferencias En millones de USD
Efectivo		2,958
Bancos comerciales		382
Especializados (ETD)	7,093,082	2,256
Abono en cuenta	ND	ND
Otros	ND	473.7
Efectivo		321
Especie		153
Total de remesas		3,111

Fuente: BCRD, Departamento Internacional

Se clasifican las remesas como:

- a. Remesa en efectivo: gasto en comida y bebida a familia, regalo en efectivo, remesa, gasto médico familiar e inversión familiar.
- b. Remesa en especie: gasto de regalo en mercancía que trae para regalar a familiares.

Aplicación del cálculo:

Columna 1	Total de personas en la muestra.
Columna 2	Personas en la muestra que trae remesas.
Columna 3	Personas en la muestra que trae remesas en efectivo.
Columna 4	Personas en la muestra que trae remesas en especie o mercancía.
Columna 5	Gasto absoluto de remesas en efectivo de la muestra.
Columna 6	Gasto absoluto de remesas en efectivo dividido entre las personas con remesas en efectivo.
Columna 7	Gasto absoluto de remesas en especie de la muestra.
Columna 8	Gasto absoluto de remesas en especie dividido entre personas con remesas en especie.
Columna 9	Población total de los dominicanos no residentes que salieron del país para el periodo en estudio.
Columna 10	Cálculo de las personas con remesas en efectivo dividido entre el total de personas de la muestra multiplicado por la cantidad total de la población total de salida.
Columna 11	Cálculo de las personas con remesas en especie dividido entre el total de personas de la muestra multiplicado por la cantidad total de la población total de salida.
Columna 12	Cálculo de expansión de las personas con remesas dividida entre el total de personas de la muestra multiplicado por la cantidad total de la población total de salida.
Columna 13	Para la expansión se toma la remesa en efectivo (columna 6) multiplicada por las personas con remesas en efectivo (columna 10).
Columna 14	Para la expansión se toma la remesa en especie (columna 8) multiplicada por las personas con remesas en especie (columna 11).
Columna 15	Sumatoria de las remesas en efectivo más la remesa en especie (columna 13 más la columna 14).

ANEXO 4: INSTRUCTIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS PARA EL FORMATO FD03

CÓDIGO: FD03

NOMBRE: Reporte Diario de Remesas Familiares

A través de este reporte se recibirán los datos correspondientes al sistema alternativo de envíos de fondos (remesas). La definición de remesas dada por la RECOMENDACIÓN VI - Sistemas alternativos de envíos de fondos del GAFIC es la siguiente:

“Los sistemas alternativos de envío de fondos son servicios financieros que tradicionalmente operan fuera del sector financiero convencional, donde los valores o fondos se mueven de un lugar geográfico a otro.”

El sistema alternativo de envíos de fondos (remesas), se refiere a un servicio financiero que acepta todo tipo de instrumento de pago en una zona y paga la correspondiente suma en efectivo u otra forma a un beneficiario en otra zona por medio de una comunicación, mensaje, transferencias o a través de una red a la cual pertenece el servicio de transferencias de dinero o artículo de valor (éste viene empaquetado o por grupo de envíos). Estos servicios pueden involucrar uno o más intermediarios y el pago final de un tercero a menudo es suministrado por una categoría distinta de institución financiera no bancaria.

Los intermediarios cambiarios y financieros deberán enviar a la Superintendencia de Bancos el reporte del día anterior, a más tardar a las 11:00am del siguiente día laborable.

Estructura del registro

- Tipo de envío C (1)
- Identificación entidad remitente C (10)
- Nombre entidad remitente C (40)
- Entidad financiera o cambiaria mediadora C (40)
- Identificación persona remitente C (15)
- Nombres y apellidos del remitente C (60)
- País C (2)
- Estado C (7)
- Monto remitido N(14,2)
- Moneda origen C (2)
- Número de referencia N (15)
- Fecha de la transacción C (10)
- Tipo persona C (2)
- Identificación de la persona beneficiaria C (15)
- Nombres y apellidos persona beneficiaria C (60)
- Teléfono persona beneficiaria C (10)
- Moneda entregada C (2)
- Tipo de cambio N (7,4)
- Forma de pago C (2)
- Localidad C (4)
- Propósito C (2)
- Monto comisión N (14,2)
- Monto cobrado cable N (14,2)
- Monto otros cargos N (14,2)
- Moneda pactada C (2)

Detalle de la estructura

Tipo de envío

En este campo se debe indicar si se trata de remesas recibidas (R), o sea, remesas que proceden desde el extranjero hacia República Dominicana; o de remesas enviadas (E); es una remesa enviada cuando se origina en República Dominicana y tiene el extranjero como destino.

Identificación entidad remitente

Corresponde al número de licencia otorgado por el estado/país donde opera o el número de certificación asignado por las autoridades del país donde está ubicado el remesador (EIN, NIF IVA o cualquier otro).

Nombre entidad remitente

Se refiere al nombre de la entidad remesadora o proveedor donde es originada la remesa enviada o recibida.

Entidad financiera o cambiaria mediadora

Corresponde al nombre de la entidad financiera o cambiaria que sirvió de mediador al beneficiario.

Identificación persona remitente

Corresponde al código del país de origen más el número de identificación o seguro social, según las leyes del país donde se origina la remesa recibida –este campo es opcional si se trata de una remesa recibida– (Ver tabla 6.0 *Códigos de Países*). Si se trata de una remesa enviada debe contener una cédula, pasaporte o RNC válido.

Nombres y apellidos del remitente

Se refiere a los nombres y apellidos de la persona cuando se trate de personas físicas; o a la razón social y siglas cuando se trate de personas jurídicas. Si se trata de una remesa recibida este campo puede ser opcional. Si se trata de una remesa enviada este campo es obligatorio.

País

Representa el código del país donde se origina la divisa cuando se trate de una remesa recibida; o el código del país destino cuando se trate de una remesa enviada (obligatorio). (Ver tabla 6.0 *Códigos de Países*).

Estado

Si se trata de una remesa recibida, el campo corresponde al código del estado o provincia en el cual se origina dicha remesa recibida (obligatorio). Si se trata de una remesa enviada, el campo corresponde al código del estado o provincia hacia donde está destinada la remesa enviada (obligatorio). Observación: si no se conoce el estado, entonces dicho código de estado reflejará el país correspondiente según tabla Provincia/Estado.

Monto remitido

Se refiere a la cantidad enviada, expresada en su moneda de origen.

Moneda origen

Corresponde al tipo de moneda origen. Debe indicarse el código de la moneda de acuerdo a la tabla 2.0 *Tipo de Divisa*.

Número de referencia

Se refiere al número o código de control interno por la que fue enviado el detalle de la remesa, paquete o grupo de envío (red, fax o módem).

Fecha de la transacción

Corresponde a la fecha en que se efectúa el pago al beneficiario o en la que se efectúa el envío, la misma debe tener un formato: día, mes y año (DD/MM/AAAA), por ejemplo: 01/10/2005 para indicar que la fecha es el primero de octubre de 2005.

Tipo persona

Se indica si es una persona física o jurídica de acuerdo a la tabla 1.0 *Tipo de Persona*. Debe indicarse el tipo de persona beneficiaria si es una remesa recibida o el tipo de persona remitente si es una remesa enviada al exterior.

Identificación de la persona beneficiaria

Corresponde al código del país de destino más número de identificación o seguro social, según las leyes del país donde se origina la remesa recibida (opcional, ver tabla 6.0 *Códigos de Países*). Si se trata de una remesa recibida, este campo debe contener una cédula, pasaporte o RNC válido.

Nombres y apellidos persona beneficiaria

Corresponde a los nombres y apellidos de la persona beneficiaria, cuando se trate de personas físicas; o a la razón social y siglas cuando se trate de personas jurídicas o empresas. Es obligatorio completar este campo tanto para remesa recibida como enviada.

Teléfono persona beneficiaria

Número de teléfono de la persona beneficiaria de la remesa recibida o remesa enviada. Este campo es opcional.

Moneda entregada o enviada

Debe indicarse el código de la moneda entregada al beneficiario de acuerdo a la tabla 2.0 *Tipo de Divisa*.

Tipo de cambio pactada para la operación.

Se refiere al tipo de cambio que se pactó con el remitente para la transacción; si la remesa recibida fue entregada en la misma moneda enviada, el tipo de cambio será igual a 1.

Forma de pago

Si se trata de una remesa recibida, este campo debe contener la forma de pago al beneficiario. Si se trata de una remesa enviada, este campo debe contener la forma de pago del remitente. Ver valores en tabla 5.0 *Forma de Pago o Canje*.

Localidad

Corresponde a la localidad de la oficina donde se paga la remesa recibida, por ejemplo: si es pago por ventanilla; o la localidad donde tiene origen la cuenta del cliente, por ejemplo: si es crédito a cuenta. Conforme a la tabla 8.0 *Localidades*.

Propósito

Se refiere al propósito o motivo por el cual se está recibiendo o enviando la remesa de acuerdo a la tabla *Propósitos*.

Monto comisión

Éste es el valor de la comisión que se cobró por la transacción. Es obligatorio si se trata de un envío y es opcional si se trata de una remesa.

Monto cobrado cable

Éste es Valor cobrado por realizar la transacción mediante un cable. Este campo es Opcional.

Monto otros cargos

Éste es el monto que recoge cualquier otro cargo que haya sido cobrado para realizar la operación. Este campo es opcional.

Moneda pactada, comisiones y cargos

Debe indicarse el código de la moneda pactada en los montos de comisión, cobrado cable y otros cargos. Este valor es obligatorio si, por lo menos, uno de los tres campos anteriores (22,23 y 24) tiene información. En caso contrario es opcional.



ISBN: 978-607-7734-11-6

